

Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



AGOSTO 2022



MUSEO HISTÓRICO
REGIONAL
PURA DIEZ DE
CORDONNIER

40º ANIVERSARIO

Sección Ejecutiva

Listado de Decretos correspondientes al mes de Julio de 2022

Decreto N° 01743/2022 / 01-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BALBUENA GLADYS PAMELA.-	/ 04-07-2022 DECLARANDO LA CESANTIA DEL AGENTE DIAZ JUAN CARLOS.-	DA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.”
Decreto N° 01744/2022 / 01-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N° 03/2022 A LOS OFERENTES COMEVA S.A.C.I.Y.F Y DIESEL LANGE S.R.L.-	Decreto N° 01754/2022 / 04-07-2022 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	Decreto N° 01764/2022 / 04-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-
Decreto N° 01745/2022 / 01-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-	Decreto N° 01755/2022 / 04-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-	Decreto N° 01765/2022 / 04-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO.-
Decreto N° 01746/2022 / 01-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .-	Decreto N° 01756/2022 / 04-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-	Decreto N° 01766/2022 / 04-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2022 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SANITARIOS Y CAMARINES EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA.-
Decreto N° 01747/2022 / 01-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2022 PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-	Decreto N° 01757/2022 / 04-07-2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.	Decreto N° 01767/2022 / 04-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6569 DOMINIO JQR 016 PROPIEDAD DEL SR. BUSTOS CARLOS ALBERTO Y DE SU ACOMPAÑANTE LA SRA. MARIEZCURRENA FERMINA TERESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-
Decreto N° 01748/2022 / 01-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS.-	Decreto N° 01758/2022 / 04-07-2022 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.	Decreto N° 01768/2022 / 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5747/2022.-
Decreto N° 01749/2022 / 01-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-	Decreto N° 01759/2022 / 04-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA MIL CUATROCIENTOS.-	Decreto N° 01769/2022 / 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5746/2022.-
Decreto N° 01750/2022 / 01-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIANA CORRALES.-	Decreto N° 01760/2022 / 04-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-	Decreto N° 01770/2022 / 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5738/2022.-
Decreto N° 01751/2022 / 01-07-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	Decreto N° 01761/2022 / 04-07-2022 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-	Decreto N° 01771/2022 / 05-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE
Decreto N° 01752/2022 / 04-07-2022 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-	Decreto N° 01762/2022 / 04-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ANESETTI MARIA ROSA.	Decreto N° 01772/2022 / 05-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/1410 DOMINIO ECX 679 PROPIEDAD DEL SR. ADOBBATI LUIS MARIANO Y A SU ACOMPAÑANTE ADOBBATI TORRES BASTIAN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-
Decreto N° 01753/2022	Decreto N° 01763/2022 / 04-07-2022 “OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “”DR. PEDRO SOLANET”” SRA. CORDOBA BEL-	

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01773/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5739/2022.-

Decreto N° 01774/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5740/2022.-

Decreto N° 01775/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5741/2022.-

Decreto N° 01776/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5742/2022.-

Decreto N° 01777/2022
/ 05-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL.-

Decreto N° 01778/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5743/2022.-

Decreto N° 01779/2022
/ 05-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS.-

Decreto N° 01780/2022
/ 05-07-2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto N° 01781/2022
/ 05-07-2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA DIRECCION DE JARDINES MATERNALES DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto N° 01782/2022
/ 05-07-2022 DESIGNANDO A DISTINTOS AGENTES EN LA DIRECCION DE CULTURA DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto N° 01783/2022
/ 05-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL.-

Decreto N° 01784/2022
/ 05-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PUBLICA N.º 03/2022 AL OFERENTE VIALERG S.A.-

Decreto N° 01785/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5744/2022.-

Decreto N° 01786/2022
/ 05-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5745/2022.-

Decreto N° 01787/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA.-

Decreto N° 01788/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS.-

Decreto N° 01789/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS.

Decreto N° 01790/2022
/ 06-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6682 DOMINIO JWV 245 PROPIEDAD DEL SR. BASOMBRIO GUILLERMO EDUARDO Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRA. SEGUI MARIA TERESITA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto N° 01791/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL.-

Decreto N° 01792/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAMENZA, HORACIO.-

Decreto N° 01793/2022
/ 06-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) A LA COMPAÑÍA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES. -

Decreto N° 01794/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE

PRODUCCION .-

Decreto N° 01795/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - DOMINIO: LHA 581 - MODELO 2012 Y PEUGEOT L.R-308 FELINE HDI - DOMINIO: OOD 239 - MODELO 2015 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NOB 044 - MODELO 2014 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO N° 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR ALFREDO.-

Decreto N° 01796/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE MOYANO RAUL ENRIQUE.-

Decreto N° 01797/2022
/ 06-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.-

Decreto N° 01798/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO HAB 936 - MODELO 2008 CORRESPONDIENTE AL COMERCIO N° 3631 - LEGAJO 767 PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, RUBEN ALFREDO.-

Decreto N° 01799/2022
/ 06-07-2022 DECLARANDO DE INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL A LA FERIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.-

Decreto N° 01800/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE BARRAZA CRISTIAN RAUL.-

Decreto N° 01801/2022
/ 06-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.-

Decreto N° 01802/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACION CONDUCTOR AL AGENTE CANO GABRIEL OSCAR.-

Decreto N° 01803/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA.-

Decreto N° 01804/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONIFICACIONPOR TAREAS NOCTURNAS

Sección Ejecutiva

AL AGENTE RIOS COSME DAMIAN.-

Decreto N° 01805/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MITSUBISHI - DOMINIO: CZQ 714 - MODELO 1999 Y HABILITANDO LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO: HAB 936 - MODELO 2008 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3781 - LEGAJO 123 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EM-MANUEL.-

Decreto N° 01806/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONI-FICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE PALAS MARIO CRISTIAN.-

Decreto N° 01807/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONI-FICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE REYES LUIS MAXIMILIA-NO.-

Decreto N° 01808/2022
/ 06-07-2022 OTORGANDO HABI-LITACIÓN COMERCIAL A MADERAS AYA-PINO S.A.-

Decreto N° 01809/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BO-NIFICACION POR TAREAS NOCTUR-NAS AL AGENTE ESCOBEROU SERGIO JOSE.-

Decreto N° 01810/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BONI-FICACION POR TAREAS NOCTURNAS AL AGENTE GARCIA LUCIANO SEBAS-TIAN.-

Decreto N° 01811/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

Decreto N° 01812/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA BO-NIFICACION POR OFICIO AL AGENTE ETCHEGOYEN MARTIN.-

Decreto N° 01813/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-

Decreto N° 01814/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

Decreto N° 01815/2022
/ 06-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE

LA SRA. ENRIQUETA CABRETON.-

Decreto N° 01816/2022
/ 06-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.-

Decreto N° 01817/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 01818/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR DOS CONTRATOS POR TA-REAS TEMPORARIAS PARA LA SECRE-TARIA DE AMBIENTE.-

Decreto N° 01819/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA CAMILA MARIA ALBIZU.-

Decreto N° 01820/2022
/ 07-07-2022 DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE CONTRE-RAS JUAN ANGEL.-

Decreto N° 01821/2022
/ 07-07-2022 RECTIFICANDO DE-CRETO 148 DEL AÑO 2022, FECHA 10 DE ENERO, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL PARA LA CONTRATACION DE ESTE-BERENA ROBERTO HECTOR Y PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN PARA ESTEBE-RENA LUCIO ADRIAN.-

Decreto N° 01822/2022
/ 07-07-2022 “A U T O R I Z A N D O A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “”L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTI-TUCIÓN.”-

Decreto N° 01823/2022
/ 07-07-2022 ORDENANDO AL DE-PARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL CON-TRERAS JUAN ANGEL A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 01824/2022
/ 07-07-2022 ADJUDICANDO LICITA-CION PRIVADA N°18/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHI-

CULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLI-CITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

Decreto N° 01825/2022
/ 07-07-2022 ACEPTANDO LA RE-NUNCIA PRESENTADA POR EL SR. MUTTI DANIEL QUIEN SE HA DESEM-PEÑADO COMO PERSONAL TEMPORA-RIO EN LA DIRECCION DE CULTURA DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACU-CHO.-

Decreto N° 01826/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO SUBSI-DIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NO-VECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NO-VECIENTOS TREINTA.-

Decreto N° 01827/2022
/ 07-07-2022 “DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N. °19/22 “”LLAMADO A LIC. PRIVADA N°19 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.””- “

Decreto N° 01828/2022
/ 07-07-2022 ORDENANDO A LA OFI-CINA DE ADMINISTRACION CONTA-BLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HA-BERES ADEUDADOS DEL AGENTE MU-TTI DANIEL A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 01829/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO SUBSI-DIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA.-

Decreto N° 01830/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO LICEN-CIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DI-RECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIO-TECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ES-THER Y DESIGNANDO SU REEMPLA-ZANTE.-

Decreto N° 01831/2022
/ 07-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 01832/2022
/ 07-07-2022 “OTORGANDO HABI-LITACIÓN COMERCIAL A “”DOS CACI-QUES S.R.L.””.-”

Decreto N° 01833/2022
/ 07-07-2022 ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIO N.° 55/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIA-

Sección Ejecutiva

LES PARA ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS LED) -F.I.M.2021.-

Decreto N° 01834/2022
/ 07-07-2022 DESIGNANDO A LA SRA. ALLASIA GRACIELA EDITH COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01835/2022
/ 07-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-

Decreto N° 01836/2022
/ 07-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 01837/2022
/ 07-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-

Decreto N° 01838/2022
/ 07-07-2022 INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES OTORGADA AL AGENTE GOYCOECHEA MATIAS SEBASTIAN.-

Decreto N° 01839/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.-

Decreto N° 01840/2022
/ 08-07-2022 HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA ETIOS XLS 1.5 6M/T - MODELO 2016 - DOMINIO AA 277 ZL INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305 - LEGAJO N° 13 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA, LUCIO.-

Decreto N° 01841/2022
/ 08-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4820 DOMINIO HID 986 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN Y A SU ACOMPAÑANTE ETCHEPAREBORDA NICOLAS DANIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto N° 01842/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR

CANO MIRTA.-

Decreto N° 01843/2022
/ 08-07-2022 ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES POR COBRO DE CREDITOS FISCALES.-

Decreto N° 01844/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA ALFREDO SOLANO.-

Decreto N° 01845/2022
/ 08-07-2022 CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

Decreto N° 01846/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

Decreto N° 01847/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA.-

Decreto N° 01848/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 01849/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA.-

Decreto N° 01850/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2022 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01851/2022
/ 08-07-2022 “RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A “LA CASA DEL TEATRO DE AYACUCHO”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 137.- “

Decreto N° 01852/2022
/ 08-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2022 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS

GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 01853/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-

Decreto N° 01854/2022
/ 08-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

Decreto N° 01855/2022
/ 08-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01856/2022
/ 08-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01857/2022
/ 08-07-2022 “AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01858/2022
/ 08-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS.-

Decreto N° 01859/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL.-

Decreto N° 01860/2022
/ 08-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

Decreto N° 01861/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01862/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

Decreto N° 01863/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

Decreto N° 01864/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

Decreto N° 01865/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

Decreto N° 01866/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

Decreto N° 01867/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

Decreto N° 01868/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

Decreto N° 01869/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS A LA SRA. ISPIZUA, CARLA.-

Decreto N° 01870/2022
/ 11-07-2022 DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. SISLER, JUAN CARLOS.-

Decreto N° 01871/2022
/ 11-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

Decreto N° 01872/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 01873/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR UZCUDUN S.A POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS

VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-

Decreto N° 01874/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100.-

Decreto N° 01875/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTRA LOCALIDAD.-

Decreto N° 01876/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-

Decreto N° 01877/2022
/ 11-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

Decreto N° 01878/2022
/ 11-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01879/2022
/ 11-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01880/2022
/ 11-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01881/2022
/ 11-07-2022 LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA DESIGNACION DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01882/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.-

Decreto N° 01883/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.-

Decreto N° 01884/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A QUERANDI CERVEZAS S.A.-

Decreto N° 01885/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

Decreto N° 01886/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

Decreto N° 01887/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

Decreto N° 01888/2022
/ 12-07-2022 LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS EN AYACUCHO

Decreto N° 01889/2022
/ 12-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 01890/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

Decreto N° 01891/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUATRO MIL.-

Decreto N° 01892/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSI-

Sección Ejecutiva

DIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS.-

Decreto N° 01893/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto N° 01894/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS.-

Decreto N° 01895/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL TURON GUSTAVO, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 01896/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

Decreto N° 01897/2022
/ 12-07-2022 “OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “”JOSE MANUEL ESTRADA””.-”

Decreto N° 01898/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.-

Decreto N° 01899/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

Decreto N° 01900/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.-

Decreto N° 01901/2022
/ 12-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

Decreto N° 01902/2022
/ 12-07-2022 DESIGNANDO A LA SRA. GAMIETEA MARIA CAROLINA COMO JEFE DE DIVISION BIBLIOTECA INTERINO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01903/2022
/ 12-07-2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIO-

TECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ESTHER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 01904/2022
/ 12-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. JERACI ALBERRO FERNANDO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA JEFATURA DE GABINETE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01905/2022
/ 12-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE JERACI ALBERRO FERNANDO A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 01906/2022
/ 13-07-2022 OTORGANDO MICRO-CREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

Decreto N° 01907/2022
/ 13-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.-

Decreto N° 01908/2022
/ 13-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL N° C-8524-DO1

Decreto N° 01909/2022
/ 13-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL.-

Decreto N° 01910/2022
/ 13-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 8.216,75) .-

Decreto N° 01911/2022
/ 13-07-2022 “OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “”SAN FRANCISCO JAVIER”” GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.”

Decreto N° 01912/2022
/ 13-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 22.376,40).-

Decreto N° 01913/2022
/ 13-07-2022 AUTORIZANDO AL CENTRO EVANGELÍSTICO DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.-

Decreto N° 01914/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto N° 01915/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto N° 01916/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto N° 01917/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.-

Decreto N° 01918/2022
/ 13-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

Decreto N° 01919/2022
/ 13-07-2022 “PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “”DR. PEDRO SOLANET”” Y HOGAR DEL ANCIANOS “”SAN FRANCISCO JAVIER””.-”

Decreto N° 01920/2022
/ 13-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.-

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01921/2022
/ 14-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, ALBERTO JACINTO.-

Decreto N° 01922/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TRES MIL QUINIENTOS PESOS.-

Decreto N° 01923/2022
/ 14-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2022 PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01924/2022
/ 14-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO.-

Decreto N° 01925/2022
/ 14-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 20/2022 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 01926/2022
/ 14-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE.-

Decreto N° 01927/2022
/ 14-07-2022 “DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO EVENTO CICLISTICO “”GRAN PREMIO CIUDAD DE AYACUCHO””.-”

Decreto N° 01928/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIENTOS.-

Decreto N° 01929/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA .-

Decreto N° 01930/2022
/ 14-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-

Decreto N° 01931/2022

/ 14-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01932/2022
/ 14-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “”RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.-”

Decreto N° 01933/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE COMPRAS ARBILLAGA SILVIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 01934/2022
/ 15-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2022 PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 01935/2022
/ 15-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. PEREZ ETCHEVERRY MACARENA QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 01936/2022
/ 15-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$ 2.808,89) .-

Decreto N° 01937/2022
/ 15-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DE LA AGENTE PEREZ ETCHEVERRY MACARENA A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 01938/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUN DARIO MIGUEL.-

Decreto N° 01939/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5749/2022.-

Decreto N° 01940/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5748/2022.-

Decreto N° 01941/2022

/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5752/2022.-

Decreto N° 01942/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5751/2022.-

Decreto N° 01943/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS.-

Decreto N° 01944/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

Decreto N° 01945/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROMERO, LUCAS.-

Decreto N° 01946/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN.-

Decreto N° 01947/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRELAUN, LUIS MARIA.-

Decreto N° 01948/2022
/ 15-07-2022 DANDO DE BAJA EL ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE CORDOBA CARLOS NEPOMUSENO PERTENENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

Decreto N° 01949/2022
/ 15-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto N° 01950/2022
/ 15-07-2022 “OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “”DR. PEDRO SOLANET”” SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.”

Decreto N° 01951/2022
/ 15-07-2022 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 8.814,60).-

Sección Ejecutiva

Decreto N° 01952/2022
/ 15-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR BONIFICACION POR TAREAS EXCLUSIVAS AL AGENTE CORDOBA CARLOS NEPOMUSENO QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL AREA DE ALUMBRADO PUBLICO.

Decreto N° 01953/2022
/ 15-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5750/2022.-

Decreto N° 01954/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, LARDELLI DANIEL RODOLFO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 01955/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA

Decreto N° 01956/2022
/ 18-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5753/2022.-

Decreto N° 01957/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. RAMIREZ BALBUENA MARÍA ROSALBA.-

Decreto N° 01958/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE JARDINES MATERNALES NAJURIETA LILIANA.-

Decreto N° 01959/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

Decreto N° 01960/2022
/ 18-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 01961/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS.-

Decreto N° 01962/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-

Decreto N° 01963/2022
/ 18-07-2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE FAZZARI BARBARA INES REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE INTERINO.-

Decreto N° 01964/2022
/ 18-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2022 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto N° 01965/2022
/ 18-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. LEDESMA VALERIA SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO.-

Decreto N° 01966/2022
/ 18-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL .-

Decreto N° 01967/2022
/ 18-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “”RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO””.”

Decreto N° 01968/2022
/ 18-07-2022 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Decreto N° 01969/2022
/ 19-07-2022 ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 21/2022 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto N° 01970/2022
/ 19-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN AUDIOMETRO PARA EL AREA DE SALUD.-

Decreto N° 01971/2022
/ 19-07-2022 PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (PROMEC).-

Decreto N° 01972/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA

INSTITUCIÓN.-

Decreto N° 01973/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE LABALA ROQUE CIPRIANO

Decreto N° 01974/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE BENGOCHEA MICAELA.

Decreto N° 01975/2022
/ 19-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALMIRON MERCEDES, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 01976/2022
/ 19-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto N° 01977/2022
/ 19-07-2022 “ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “”DR. PEDRO SOLANET”” A ABONAR AL AGENTE LOPEZ GABRIELA LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS.”

Decreto N° 01978/2022
/ 19-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MUTTI ANA INES.-

Decreto N° 01979/2022
/ 19-07-2022 AMPLIANDO PLAZO DE OBRA DE PAVIMENTO URBANO ASFALTICO

Decreto N° 01980/2022
/ 20-07-2022 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.-

Decreto N° 01981/2022
/ 20-07-2022 “OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A “”LA TORTUGA S.A.””.-”

Decreto N° 01982/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. DIRECTORA INSTITUCIONAL DE BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA FUENTES TERESA ES-

Sección Ejecutiva

THER Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 01983/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CARUGATTI VALERIA SOLEDAD.

Decreto N° 01984/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

Decreto N° 01985/2022
/ 20-07-2022 DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 10687-8 TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -

Decreto N° 01986/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y OCHO MILQUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/

Decreto N° 01987/2022
/ 20-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA BEATRIZ GUZMAN.-

Decreto N° 01988/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO AL AERO CLUB AYACUCHO.-

Decreto N° 01989/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.-

Decreto N° 01990/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.-

Decreto N° 01991/2022
/ 20-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA.-

Decreto N° 01992/2022
/ 20-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS.-

Decreto N° 01993/2022
/ 20-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE

DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01994/2022
/ 20-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01995/2022
/ 20-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 01996/2022
/ 21-07-2022 “AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A ABONAR AL AGENTE IRIGOYEN RUBEN MAURICIO UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.”

Decreto N° 01997/2022
/ 21-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2022 PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.-

Decreto N° 01998/2022
/ 21-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DANIELA BEATRIZ MORENO.-

Decreto N° 01999/2022
/ 21-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DEL AGENTE MAYA JUAN FERNANDO COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 02000/2022
/ 21-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ADRIAN.-

Decreto N° 02001/2022
/ 21-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL MAYA JUAN FERNANDO ANTONIO A LA FECHA DE

CESE.-

Decreto N° 02002/2022
/ 21-07-2022 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2022 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 02003/2022
/ 21-07-2022 “OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.”

Decreto N° 02004/2022
/ 21-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE BONOMO MARIA ELISA REEMPLAZO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SEÑALES (INTERINO).-

Decreto N° 02005/2022
/ 22-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARANA MICAELA AIDE.-

Decreto N° 02006/2022
/ 22-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02007/2022
/ 22-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02008/2022
/ 22-07-2022 “DANDO FECHA CIERTA DE BAJA COMO AGENTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” AL AGENTE BERISSO ALEJANDRO JOSE.”

Decreto N° 02009/2022
/ 22-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS.-

Decreto N° 02010/2022
/ 22-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DORA ZULEMA CASCO.-

Decreto N° 02011/2022

Sección Ejecutiva

/ 22-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DIVISION RECURSOS, ECHEVERZ MIRTA GRACIELA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 02012/2022

/ 22-07-2022 “AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02013/2022

/ 22-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS.-

Decreto N° 02014/2022

/ 22-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 02015/2022

/ 22-07-2022 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N°66 PARA LA ADQUISICION DE UN AUDIOMETRO PARA EL AREA DE SALUD.-

Decreto N° 02016/2022

/ 22-07-2022 APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS AL PLAN FO. MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

Decreto N° 02017/2022

/ 22-07-2022 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TRELAUN LUIS MARÍA S.R.L.-

Decreto N° 02018/2022

/ 25-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS .-

Decreto N° 02019/2022

/ 25-07-2022 DEJANDO CESANTE POR ACCEDER A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE PONCE CARLOS ALBERTO.-

Decreto N° 02020/2022

/ 25-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS .-

Decreto N° 02021/2022

/ 25-07-2022 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE PONCE CARLOS ALBERTO A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 02022/2022

/ 25-07-2022 “AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 38 “JUAN BAUTISTA CABRAL” - PARAJE LA POSTA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-”

Decreto N° 02023/2022

/ 25-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESCRITURACION SOCIAL MONTANARI EDUARDO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 02024/2022

/ 25-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE CHIRAMBERRO SANDRA NORMA.

Decreto N° 02025/2022

/ 25-07-2022 “TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS”.”

Decreto N° 02026/2022

/ 26-07-2022 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ETCHEGOYEN MARTIN QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 02027/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL.-

Decreto N° 02028/2022

/ 26-07-2022 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ETCHEGOYEN MARTIN A LA FECHA DE CESE.-

Decreto N° 02029/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURORA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

Decreto N° 02030/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.-

Decreto N° 02031/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE PALAS PAOLA CELESTE

Decreto N° 02032/2022

/ 26-07-2022 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA JULIETA FONTANA.-

Decreto N° 02033/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

Decreto N° 02034/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 02035/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR CUATRO CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 02036/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.-

Decreto N° 02037/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

Decreto N° 02038/2022

/ 26-07-2022 AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

Decreto N° 02039/2022

/ 26-07-2022 ADJUDICANDO CON-

Sección Ejecutiva

CURSO DE PRECIOS Nº 70/2022
PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS
FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO.-

Decreto Nº 02040/2022
/ 26-07-2022 DECLARANDO DE IN-
TERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE
LA SRA. ANA MARIA CASTILLO.-

Decreto Nº 02041/2022
/ 26-07-2022 LLAMADO A CONCUR-
SO DE PRECIOS Nº 71/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIA-
LES DE CONSTRUCCION FO.MU.VI.-

Decreto Nº 02042/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CUL-
TURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-
CUCHO.-

Decreto Nº 02043/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA DIRECCION DE CUL-
TURA DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-
CUCHO.-

Decreto Nº 02044/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA DIRECCION DE DE-
PORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO.-

Decreto Nº 02045/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DE-
SARROLLO HUMANO DE LA MUNICI-
PALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02046/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE DE-
SARROLLO HUMANO DE LA MUNICI-
PALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02047/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE
EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD

DE AYACUCHO.-
Decreto Nº 02048/2022
/ 26-07-2022 OTORGANDO SUBSI-
DIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL
ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIE-
CISIETE MIL.-

Decreto Nº 02049/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE
EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD
DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02050/2022
/ 26-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DEL PERSONAL
QUE SE DESEMPEÑAN COMO MAES-
TRAS DE APOYO EN LAS JUNTAS VE-
CINALES DENTRO DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION DE LA MUNICIPLI-
DAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02051/2022
/ 27-07-2022 ADJUDICANDO CON-
CURSO DE PRECIOS Nº 67/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIA-
LES, DESTINADOS A VIVIENDAS DE
FAMILIAS NBI.-

Decreto Nº 02052/2022
/ 27-07-2022 AUTORIZANDO A CON-
TADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL
GASTO DE PESOS TREINTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON
63/100

Decreto Nº 02053/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO HABILI-
TACIÓN COMERCIAL AL SR. ROMERO
LUCAS.-

Decreto Nº 02054/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO HABILI-
TACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CAN-
GIANI ANDREA GISELLE.-

Decreto Nº 02055/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HA-
CIENDA.-

Decreto Nº 02056/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE HA-
CIENDA.-

Decreto Nº 02057/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL

PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABI-
NETE.-

Decreto Nº 02058/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABI-
NETE.-

Decreto Nº 02059/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO LICEN-
CIA ANUAL A LA SRA. SECRETARIA DE
EDUCACION LIC. MARIANA ACOSTA Y
DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

Decreto Nº 02060/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPLI-
DAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02061/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto Nº 02062/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE SA-
LUD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYA-
CUCHO.-

Decreto Nº 02063/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA.-

Decreto Nº 02064/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE SE DES-
EMPEÑAN EN LA JEFATURA DE GABI-
NETE.-

Decreto Nº 02065/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL
PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS
AGENTES COMO PERSONAL TEMPO-
RARIO MENSUALIZADO QUE DESA-

Sección Ejecutiva

ROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 02066/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

Decreto N° 02067/2022
/ 27-07-2022 PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD.-

Decreto N° 02068/2022
/ 27-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.-

Decreto N° 02069/2022
/ 28-07-2022 “AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02070/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. SECRETARÍO DE HACIENDA MUNICIPAL, MALVESTITI, JULIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

Decreto N° 02071/2022
/ 29-07-2022 “LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 22/2022 PARA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD “EVA PERON” - - EXP. N° 3407/2022.-”

Decreto N° 02072/2022
/ 29-07-2022 DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7163 DOMINIO FSD 400 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

Decreto N° 02073/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.-

Decreto N° 02074/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES.-

Decreto N° 02075/2022
/ 29-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 2.359,50) .-

Decreto N° 02076/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL.-

Decreto N° 02077/2022
/ 29-07-2022 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS OBRA RECAMBIO ILUMINACION URBANA Y PLAZA NORTE-FIM SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

Decreto N° 02078/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

Decreto N° 02079/2022
/ 29-07-2022 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

Decreto N° 02080/2022
/ 29-07-2022 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 29/100 (\$ 127,29) .-

Decreto N° 02081/2022
/ 29-07-2022 “AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02082/2022
/ 29-07-2022 “AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02083/2022
/ 29-07-2022 “AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.”

Decreto N° 02084/2022
/ 29-07-2022 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS.

Decreto N° 02085/2022
/ 29-07-2022 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5702/2022.-

Decreto N° 02086/2022
/ 29-07-2022 AMPLIANDO MONTO DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/7/2022
Decreto N°01746/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80) .- VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ANRIQUE BERNARDO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO
QUE, la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107.80) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 23 de Junio de 2022.-
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SIETE CON 80/100 (\$ 107,80.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-
Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-
Artículo 3.- Transferase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.879,00) según lo referenciado en el convenio antes mencionado.-
Artículo 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/7/2022
Decreto N°01747/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 18/2022
PARA LA ADQUISICION DE UNA (01) PICK UP- DOBLE CABINA OKM SIN USO, SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un vehiculo utilitario 0Km sin uso, solicitado por la Secretaria de Ambiente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llame a Licitacion Privada N° 18/2022 para la adquisicion de una (01) Pick Up- Doble Cabina 0km Sin Uso, solicitado por el área de Ambiente.- Apertura 06/07/2022
- Hora 10:00.-
Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes

Artículo 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julian Malvestitti, Sr. Jefe de Gabinete Lic. Hernan Naveyra y la Sra. Jefa de Compras Maria Silvia Arbillaga

Artículo 4°.- El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/7/2022
Decreto N° 01749/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. JOSE MARIA TORT.-
VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. José María Tort, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el “Programa Envión”, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$94.500,00) al Proveedor Sr. José María Tort, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

1/7/2022
Decreto N°01750/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA

Sección Ejecutiva

SRA. MARIANA CORRALES.-
VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariana Corrales, que desempeñara como referente en el “Programa Envión” cumpliendo una jornada de 15 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$94.500,00) al Proveedor Sra. Mariana Corrales, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

1/7/2022

Decreto N°01751/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA

CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 749.648,00 (Pesos setecientos cuarenta y nueve mil sesientos cuarenta y ocho) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

4/7/2022

Decreto N°01752/2022
OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-
VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo” del partido de Ayacucho, mediante

Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida mediante propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528,000.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento “Primer Empleo”.

Artículo 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26,400.00) al Sra. Arriola, Sabrina Ayelen; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Natalia Daiana Acuña; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) al Sr. Nahuel Shembra; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Evelyn Gisele Acuña; PESOS VEINTISEIS

Sección Ejecutiva

MIL CUATROCIENTOS (\$26.000,00) a la Sra. Daiana Aranaciaga; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Paloma Gamarra; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Elisa Giselle Alcaraz Gonzalez; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Agustina Riela; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Daiana Micaela Rico; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Yamila Diaz; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) al Sr. Niz, Tomas; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Victoria Domingo; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Maria Victoria Rios; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) al Sr. Marino, Manuel; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Maria Jazmin Nino; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$24.338,00) a la Sra. De Maio, Sabrina Celeste; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Rocca, Candela Valentina; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Contreras, Maria Eugenia; PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) a la Sra. Langhi, Ana Julietta, según lo antes dicho.-

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2022

Decreto N°01753/2022

DECLARANDO LA CESANTIA DEL AGENTE DIAZ JUAN CARLOS.- VISTO: el Expte 276/2022, sumario administrativo iniciado al agente DIAZ Juan Carlos, DNI N° 21.581.570, en virtud de la nota ingresada por el Secretario de Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. Valentín Fascia, a través de la cual informa la no prestación de servicios del agente desde el día 28 de Diciembre de 2021, y en virtud de lo prescripto por la normativa aplicable al caso Ley 14656, Decreto 784/16, se procede al dictado de la resolución definitiva,

CONSIDERANDO:

Que, la conducta del agente Díaz informada por el Secretario de Ambiente, resultaría en un comportamiento violatorio de las obligaciones que recaen en cabeza del trabajador municipal en virtud de lo reglado por el art. 103 de la Ley 14656.-

Que, en virtud de la no prestación de servicios, el agente Díaz Juan Carlos fue intimado en dos oportunidades (08 y 18 /02/2022) a su domicilio real para que se presente a trabajar el día hábil siguiente de notificado, haciéndosele saber el apercibimiento que la citada norma dispone, continuando al día de la fecha sin contar con los servicios del agente Díaz.-

QUE, desde el Departamento de Personal de esta Municipalidad, se informa que el agente Díaz Juan Carlos no se encuentra gozando de ningún tipo de licencia y que la ultima licencia anual solicitada por el agente fue en el periodo desde 01/12/2021 hasta el 28/12/2021, no registrándose ningún otro tipo de licencia.-

QUE, el propio agente Díaz manifiesta en su descargo presentado por ante Mesa de Entradas bajo el Expte N° 607/2022, que se fue a vivir a la ciudad de Picun Leufu, Provincia de Neuquén.-

Que, ante tal situación, se puede ver claramente, que no se cumplen los requisitos de prestación de servicios propio de toda relación laboral, pues al estar viviendo en la Provincia de Neuquén, se encuentra imposibilitado de prestar servicios en forma regular y continua conforme lo determina el art. 103 de la ley 14656 en cuanto prescribe expresamente: “Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción

al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.-

Que, notificado con fecha 23/05/2022 de la imputación formulada, el agente Díaz no hizo uso de su derecho de defensa, hallándose vencido el plazo para hacerlo.-

Que, el régimen disciplinario regula el ejercicio de las facultades sancionatorias de la Administración para los agentes que transgreden los deberes impuestos por el ordenamiento jurídico y este poder sancionatorio deviene de la potestad de mando que tiene la Administración Pública, cuyo ejercicio consiente el agente al ingresar y debe acatar en la medida en que no exceda los límites impuestos por la ley atento su naturaleza estatutaria.-

Que, las sanciones previstas por la Ley 14656, en las que se encuadraría el caso de marras, son las que prescribe el art. 107 que dispone lo siguiente: “ “Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 1.-Abandono del servicio sin causa justificada.- 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el Artículo anterior...”, y

POR lo expuesto, lo dictaminado por la Secretaria Legal y Técnica, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Disponer la cesantía del agente de planta permanente DIAZ JUAN CARLOS, DNI 21.581.570 por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y lo previsto por el Art. 103, 107, 108, 66 y concordantes de la Ley 14.656, Decreto Reglamentario 784, doctrina y jurisprudencia aplicables- -

Artículo 2.-: Notifíquese al Agente por cédula con copia del presente. Comuníquese a la Oficina de Personal a sus efectos. Publíquese, y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2022

Decreto N°01754/2022
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.
VISTO la necesidad de proseguir con

Sección Ejecutiva

la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2022

Decreto N°01755/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2022
PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIAJIDAD.-
VISTO, la necesidad de contar con la provision de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 62/2022
para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Artículo 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2022

Decreto N°01756/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE SEGURIDAD .-
VISTO el pedido efectuado por el Director de Transito de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Villalba Diego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente al servicio de hospedaje y lunch, para personal, operadores de la balanza para peaje de camiones en ruta dependientes de Vialidad Provincial.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes al servicio de hospedaje y lunch para personal, operadores de la balanza para peaje de camiones en ruta depen-

dientes de Vialidad Provincial -
.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/7/2022

Decreto N°01757/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.
VISTO, el presupuesto municipal Año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mensualmente se realizan controles de ejecución de presupuestaria de ingresos y gastos;

Que, es necesario una modificación presupuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118º y 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Auméntase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Educación, Fuente de financiamiento 132:

1110124000 - 18.01.00 - Administración y Coordinación 5.1.5.0 - Transfs a instits de enseñanza \$ 39,590.00

1110124000 - 18.06.00 - Fortalecimiento Educativo y Cultural 5.1.5.0 - Transfs a instits de enseñanza \$ 460,410.00

Total Gastos: \$ 500,000.00

Sección Ejecutiva

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior auméntese la siguiente partida y monto de recurso correspondientes a la Jurisdicción Secretaría de Educación, fuente de financiamiento 132:
17.5.01.40 - Capacitar y formar para el Trabajo CFL N° 401 \$ 500,000.00

Artículo 3°: Auméntase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Desarrollo Humano, Fuente de financiamiento 132:
1110125000 - 83.00.00 - Espacio de Género y Diversidad 2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 30,950.00
1110125000 - 83.00.00 - Espacio de Género y Diversidad 3.4.9.0 - Otros \$ 1,729,350.00
1110125000 - 83.00.00 - Espacio de Género y Diversidad 4.3.6.0 - Equipo para computación \$ 314,920.00
Total Gastos: \$ 2,075,220.00

Artículo 4°: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior auméntese la siguiente partida y monto de recurso correspondiente a la Jurisdicción Secretaria de Desarrollo Humano, fuente de financiamiento 132:
17.5.01.39 - Políticas de Género y Diversidad Sexual \$ 2,075,220.00

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 6°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/7/2022

Decreto N°01758/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRESUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA MISMA.
VISTO, el presupuesto municipal Año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que, mensualmente se realizan controles de ejecución de presupuestaria de ingresos y gastos;
Que, es necesario una modificación pre-

supuestaria en virtud de la aplicación de los Artículos 118° y 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Que, se debe autorizar a la Oficina de Presupuesto a la realización de la modificación solicitada;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Auméntase las siguientes partidas y montos de gastos correspondientes a la Jurisdicción Secretaria de Obras Públicas, Fuente de financiamiento 132:
1110104000 - 01.00.00 - Administración y Conducción 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios \$ 2,660.00
1110119000 - 61.75.10 - FIM 2021. Renov Alum Público Led 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos \$ 3,080,000.00
1110119000 - 61.75.10 - FIM 2021. Renov Alum Público Led 4.2.2.0 - Construcciones bienes de dom publico \$ 3,414,829.36
1110119000 - 61.75.12 - Infraestructura 2021 - Red Cloacas 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 588,000.00
1110119000 - 61.75.12 - Infraestructura 2021 - Red Cloacas 2.7.2.0 - Productos no ferrosos \$ 179,750.00
1110119000 - 61.75.12 - Infraestructura 2021 - Red Cloacas 2.7.9.0 - Otros \$ 837,503.63
1110119000 - 61.75.03 - FIM 2021 - Red de Gas domiciliaria 2.3.9.0 - Otros \$ 38,500.00
1110119000 - 61.75.03 - FIM 2021 - Red de Gas domiciliaria 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 4,455,965.90
1110119000 - 61.75.03 - FIM 2021 - Red de Gas domiciliaria 2.7.9.0 - Otros \$ 314,384.00
1110119000 - 61.75.03 - FIM 2021 - Red de Gas domiciliaria 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios \$ 80,000.00
1110119000 - 61.75.03 - FIM 2021 - Red de Gas domiciliaria 2.7.2.0 - Productos no ferrosos \$ 671,300.86
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas \$ 15,245.00
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.5.8.0 - Productos de material plástico \$ 126,599.99
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso \$ 1,746,206.23
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.7.1.0 - Productos ferrosos \$ 47,593.27

1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas \$ 1,000,000.00
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 1,117,600.15
1110119000 - 61.76.12 - PREIMBA - Cordón Cuneta 2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos \$ 1,631,681.79
Total Gastos \$ 19,347,820.18

Artículo 2°: Para dar afectación a lo previsto en el Artículo anterior auméntese las siguientes partidas y montos de recursos correspondientes a la Jurisdicción Secretaria de Obras Públicas, fuente de financiamiento 132:
11.4.03.12 - FIM Renovación Alumbrado Público Led \$ 6,497,489.36

11.4.03.16 - PREIMBA \$ 5,684,926.43
11.4.03.15 - FIM 2021 - Red de Gas Domiciliaria \$ 5,560,150.76
11.4.03.13 - FIM 2021 - Cloacas \$ 1,605,253.63

Total Recursos \$ 19,347,820.18

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/7/2022

Decreto N°01759/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA MIL CUATROCIENTOS.-
VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la reunión de trabajo que se llevara a

Sección Ejecutiva

cabo en el Despacho Municipal con Guillermo Calviño, Subsecretario del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400,00) al Proveedor GONZALEZ, RUBEN ALBERTO; de acuerdo a lo antes dicho;

-
Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/7/2022

Decreto N°01761/2022
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN N° 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES N° 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada en forma conjunta por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo, Expte. N° 3074/22 de fecha 29/06/22, por la cual solicitan autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO

QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;
QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza N° 2498/93);
QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas a un valor total de \$ 3.000.- (pesos tres mil); pudiendo abonarse al contado o en tres (3) cuotas iguales de \$ 1.000.- (pesos mil).

Artículo 2º: Dicha rifa prevé sorteos en los meses de Octubre y Noviembre (pago cancelación) del corriente año, y el sorteo final a realizarse el 17/12/22. Todos los sorteos se efectuarán por Lotería de la Ciudad (sorteos nocturnos), y a continuación se detalla el listado de premios a entregar:

1º SORTEO: 15 de Octubre de 2022
Primer premio
Mercadería de “Fernando Nieddu y Cía. SRL”....: Valor \$ 70.000.-

Segundo premio
Mercadería de “De todo Ale: Valor \$ 35.000.-
Tercer premio
Mercadería de “De todo Ale: Valor \$ 20.000.-

SORTEO CANCELACIÓN: 19 de Noviembre de 2022
Premio
Mercadería de “Fernando Nieddu y Cía. SRL: Valor \$ 150.000.-

SORTEO FINAL: 17 de Diciembre de 2022
Primer premio
Diez (10) vacunos: Valor \$ 900.000.-
Segundo premio
Cinco (5) vacunos: Valor \$ 450.000.-
Tercer premio
Tres (3) vacunos: Valor \$ 270.000.-
Total de premios a entregar: \$ 1.895.000.-

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes

N° 903 Cangallo deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes N° 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/7/2022

Decreto N°01762/2022
OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE ANESETTI MARIA ROSA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. ANESETTI María Rosa mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 4 de julio de 2022 y hasta el día 4 de octubre de 2022 y
CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - ANESETTI María Rosa - D.N.I. N°

Sección Ejecutiva

27.508.770, a partir del día 4 de julio de 2022 y hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive con retención del cargo que posea a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/7/2022

Decreto N°01763/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Córdoba Belda Fátima Lorena, a partir del día 18 de julio de 2022 y hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, y
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Sra. CORDOBA Belda Fatima Lorena - D.N.I. N° 26.342.510, a partir del día 18 de julio y hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: DESIGNASE al agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y

dese al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/7/2022

Decreto N°01764/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. VAQUERO JAVIER AGUSTIN.-
VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;
CONSIDERANDO:
Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Vaquero Javier Agustín para ejercer el cargo Jefe del Aeródromo de nuestra ciudad, en virtud de las obligaciones asumidas mediante la firma del convenio pertinente con la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 80/100 (\$102.951,00) al Proveedor Sr. Vaquero Javier Agustín, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/7/2022

Decreto N°01766/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 59/2022
PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES OBRA SANITARIOS Y CAMARINES EN CENTRO CULTURAL LA VIEJA USINA.-
VISTO concurso de precio N° 59,

CONSIDERAND
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación al oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA
Artículo 1º Adjudíquese la Contratación de Mano de Obra y Materiales Obra Sanitarios y Camarines en Centro Cultural la “Vieja Usina “al Oferente NELSON ARNALDO PEREIRA GONZALEZ por la suma de \$2.367.308,80.- Según Concurso N.º 59/2022; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/7/2022

Decreto N°01767/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6569 DOMINIO JQR 016 PROPIEDAD DEL SR. BUSTOS CARLOS ALBERTO Y DE SU ACOMPAÑANTE LA SRA. MARIEZCURRE-

Sección Ejecutiva

NA FERMINA TERESA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.- VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto Bustos, D.N.I.: 5.317.966 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2844/2022 de fecha 14/06/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “F” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme Artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos

que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 26/12/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6569 Dominio JQR 016 Propiedad del SR. BUSTOS CARLOS ALBERTO, D.N.I.: 5.317.966 y de su acompañante la SRA. MARIEZCURRENA FERMINA TERESA, D.N.I.: 5.415.731; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01768/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5747/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5747 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 3125 de fecha 30 de Junio de 2022, mediante la cual se adjudica a ROBLES Marcelo Ignacio, DNI N°

31.584.431, el inmueble que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5747/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01769/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5746/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5746 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 3124 de fecha 30 de Junio de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a ARRIOLA Andrés Joaquín, DNI N° 35.869.012 y SAUCO Cecilia Beatriz, DNI N° 34.589.977, el inmueble que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5746/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01770/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5738/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5738 sancio-
nada por el C.D.A en su sesión del día 30
de Junio de 2022, que lleva el número de
Expediente N° 5738 de fecha 30 de Ju-
nio de 2022, mediante la cual se convali-
da la firma del Convenio celebrado e/ el
Ministerio de Infraestructura y Servicios
Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Mu-
nicipalidad de Ayacucho, para financiar
la ejecución del proyecto de obra mu-
nicipal “PAVIMENTO Y DESAGUES
PLUVIALES SUPERFICIALES”, por la
suma de \$ 28.710.569,47.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5738/2022, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01771/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SETE-
CIENTOS VEINTE

VISTO el Art. 130 del Reglamento de
Contabilidad y el pedido efectuado por el
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ignacio Durcodoy
CONSIDERANDO:
Que requiere se autorice el gasto para

proveer a los trabajadores de la cuadrilla
de cordón cuneta, de una vianda de ali-
mentos los días 7 y 8 de Julio del corrien-
te año, a efectos de no cortar la jornada
de trabajo, lo que redundará en un acorta-
miento de tiempos y aprovechamiento de
recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a abonar la suma de pesos seis mil
setecientos veinte (\$ 6.720) al proveedor
PARRILLA DOÑA COCA con domicilio
en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes
mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la partida que co-
rresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será re-
frendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01772/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL
PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE
DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA
N° 91/1410 DOMINIO ECX 679 PRO-
PIEDAD DEL SR. ADOBBATI LUIS
MARIANO Y A SU ACOMPAÑANTE
ADOBBATI TORRES BASTIAN, DE
ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL
Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FIS-
CAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por
el Sr. Luis Mariano Adobbati, D.N.I.:
29.310.315 contribuyente de nuestro Par-
tido, bajo el Expediente Municipal N°
2913/2022
de fecha 16/06/2022, mediante el cual so-
licitan la eximición del pago del impuesto
por patente del automotor, de acuerdo a
los prescripto por el Artículo 243 Inc.
“f” del Código Fiscal de la Provincia de
Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el
CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIO-
NES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal:
“f) Los vehículos destinados al uso exclu-
sivo de personas que padezcan una disca-
pacidad y acrediten su existencia median-
te certificaciones extendidas conforme la
Ley N° 10.592 (complementarias y mo-
dificatorias), la Ley Nacional N° 22.431
(complementarias y modificatorias) o la
legislación que las reemplace; o demues-
tren que se encuentren comprendidos en
los beneficios establecidos en la Ley N°
19.279, conforme Artículo 1° del Decre-
to N° 1.313 (y su reglamentación); que
para su integración laboral, educacional,
social o de salud y recreativa requieran la
utilización de un automotor; conducidos
por las mismas, salvo en aquellos casos
en los que, por la naturaleza y grado de
la discapacidad, o por tratarse de un me-
nor de edad con discapacidad, la autori-
dad competente autorice el manejo del
automotor por un tercero. Se reconocerá
el beneficio por una única unidad, cuan-
do la misma esté a nombre de la persona
con discapacidad o afectada a su servicio;
en este último caso el titular deberá ser el
cónyuge, ascendiente, progenitor afín en
los términos de los Artículos 672 y con-
cordantes del Código Civil y Comercial
de la Nación, descendiente, colateral en
segundo grado, tutor, curador o guarda-
dor judicial, la persona que sea designada
apoyo en los términos del Artículo 43 del
Código Civil y Comercial de la Nación
conforme las facultades conferidas en la
sentencia que lo establezca, o la pare-
ja conviviente cuando acredite un plazo
de convivencia no menor a dos (2) años
mediante información sumaria judicial
o inscripción en el Registro de Uniones
Convivenciales. También estarán exen-
tos los vehículos automotores de insti-
tuciones asistenciales sin fines de lucro,
oficialmente reconocidas, dedicadas a la
rehabilitación de personas con disca-
pacidad, siempre que reúnan los requisitos
que establezca la reglamentación. Dichas
instituciones, podrán incorporar al bene-
ficio hasta dos (2) unidades, salvo que por
el número de personas con discapacidad
atendidas por la misma, la Autoridad de
Aplicación considere que deba incorpo-
rarse un número mayor de ellas. 195 En
todos los casos previstos en este inciso,
cuando exista cotitularidad sobre el bien,
el beneficio se otorgará en la proporción
de los sujetos beneficiados. (Inciso susti-
tuido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018)
Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la
Jefa División Desc. Adm. Tributaria de

Sección Ejecutiva

esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 21/12/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los/titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/1410 Dominio ECX 679 Propiedad del SR. ADOBATTI LUIS MARIANO, D.N.I.: 29.310.315 y a su acompañante ADOBATTI TORRES BASTIAN, D.N.I.: 57.588.132; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/7/2022

Decreto N°01773/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5739/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5739 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 3116 de fecha 30 de Junio de 2022, mediante la cual se convalida la firma del Convenio celebrado e/ el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Ayacucho, para financiar la ejecución del proyecto de obra municipal “RECAMBIO ILUMINACIÓN URBANA Y ESPACIO PÚBLICO PLAZA NORTE”, por la suma de \$ 18.272.248,50.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5739/2022, de acuerdo a lo mencio-

nado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/7/2022

Decreto N°01774/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5740/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5740 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 3117 de fecha 30 de Junio de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a GORDÓN Fabricio Alberto, DNI N° 22.341.493 y GARCÍA María Alejandra, DNI N° 23.970.131, el terreno que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5740/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/7/2022

Decreto N°01775/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5741/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5741 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30

de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 3118 de fecha 30 de Junio de 2022, mediante la cual se adjudica a MEMBRILLA ISPIZÚA Débora, DNI N° 37.344.734, el inmueble que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5741/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

5/7/2022

Decreto N°01776/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5742/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5742 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 30 de Junio de 2022, que lleva el número de Expediente N° 3119 de fecha 30 de Junio de 2022, mediante la cual se adjudica a BENEITEZ Diego, DNI N° 36.852.860, el inmueble que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5742/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01778/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5743/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5743 sancio-
nada por el C.D.A en su sesión del día 30
de Junio de 2022, que lleva el número de
Expediente N° 3120 de fecha 30 de Ju-
nio de 2022, mediante la cual se adjudica
conjuntamente a TRAIANI SANTIAGO,
DNI N° 30.864.108 y MARIA FLOREN-
CIA TORRES, DNI N° 33.361.499, el
inmueble que forma parte del “Plan de
Terrenos de las Quintas 1 y 8”.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

- Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5743/2022, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.-
- Artículo 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
- Artículo 3°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01784/2022
ADJUDICANDO LICITACION PUBLI-
CA N.º 03/2022
AL OFERENTE VIALERG S.A.-

VISTO, que por Decreto N.º 1478/2022
de fecha 02 de Junio de 2022 se llama a
Licitación Pública para la adquisición de
un Elevador Articulado de Arrastre sin
uso,

CONSIDERANDO
QUE, con fecha 28 de Junio de 2022, se
procedió a la apertura de los sobres pre-
sentados, encontrándose solo una oferta
por la maquina solicitada, correspondien-
te a la firma VIALERG S.A.

QUE, por Decreto N.º 1478/2022
de fecha 02 de Junio de 2022, se con-
forma la Comisión de Preadjudicación,
y con fecha 01 de Julio de 2022; se re-
úne la misma; quienes luego de analizar
las especificidades y el tecnicismo de la
propuesta recepcionada considera conve-
niente la realización de un informe téc-
nico por parte del Secretario de Medio
Ambiente.

QUE, con fecha 05 de Julio de 2022, la
Comisión de Pre-Adjudicación procedió
a dar lectura al informe del Área de Via-
lidad, fundamentando el mismo las capa-
cidades de la máquina cotizada y las ne-
cesidades técnicas de la máquina requeri-
da por el área mencionada, en base a las
necesidades y características de las obras
públicas a desarrollar en nuestro Partido,
y a lo requerido por las especificaciones
técnicas establecidas en el Pliego de Ba-
ses y Condiciones Generales,
QUE, luego de analizar la documentación
obstante en las actuaciones; la interrela-
ción entre los aspectos económicos finan-
cieros tenidos en cuenta, la necesidad del
área solicitante de contar con la maquina-
ria vial, el cumplimiento de los requisitos
solicitados en el llamado a cotización, el
precio ofrecido por el oferente, aconseja,
al Departamento Ejecutivo adjudique la
compra al oferente VIALERG S.A.
Por lo expuesto, el Señor Intendente Mu-
nicipal, en cumplimiento de los arts. 151
y ssgts. de la Ley Orgánica de las Muni-
cipalidades y las normas específicas del
Pliego

DECRETA

- Artículo 1°.- Adjudicase AD REFEREN-
DUM la Licitación Pública N.º 03/2022
“ADQUISICION DE UN ELEVADOR
ARTICULADO DE ARRASTRE SIN
USO” al oferente VIALERG S.A., con-
forme el Pliego Condiciones Legales
Generales, por la suma de Pesos Cuatro
Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro
Mil con 00/100(\$ 4.864.000,00.-) IVA
Incluido.
- Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese
y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01785/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5744/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5744 sanciona-
da por el C.D.A en su sesión del día 30 de
Junio de 2022, que lleva el número de Ex-
pediente N° 3122 de fecha 30 de Junio de
2022, mediante la cual se adjudica con-
juntamente a MARÍA ROSA ANABE-
LLA ACOSTA, DNI 26.729.182 y JOSÉ
DANIEL ANESETTI, DNI 24.119.849,
el inmueble que forma parte del “Plan de
Terrenos de las Qtas 1 y 8”.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

- Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5744/2022, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.-
- Artículo 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
- Artículo 3°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/7/2022

Decreto N°01786/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5745/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5745 sancio-
nada por el C.D.A en su sesión del día
30 de Junio de 2022, que lleva el número
de Expediente N° 3123 de fecha 30 de
Junio de 2022, mediante la cual se adju-
dica a RODRÍGUEZ MILAGROS, DNI
39.336.543, el inmueble que forma parte
del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y
8”.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

- Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza
Nro. 5745/2022, de acuerdo a lo mencio-
nado en el presente exordio.-
- Artículo 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

6/7/2022

Decreto N°01789/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS.

VISTO, el Recurso Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;
Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;
Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;
Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 2.298.274,20 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);
Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 2.298.274,20 (Pesos dos millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cuatro con

20/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recurso Ordinarios Municipales).

Artículo 2°: El presente decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

6/7/2022

Decreto N°01790/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6682 DOMINIO JWV 245 PROPIEDAD DEL SR. BASOMBRIO GUILLERMO EDUARDO Y A SU ACOMPAÑANTE LA SRA. SEGUI MARIA TERESITA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.- VISTO la presentación efectuada por el Sr. Guillermo Eduardo Basombrio, D.N.I.: 11.858.896 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 2921/2022 de fecha 21/06/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme Artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional,

social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 08/05/2028 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de las cuentas N° 91/6682 Dominio JWV 245 Propiedad del SR. GUILLERMO EDUARDO BASOMBRI, D.N.I.: 11.858.896 y a su acompañante la SRA. MARIA TERESITA SEGUI, D.N.I.: 16.137.933; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2022

Decreto N°01791/2022
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil “El Ombu”, Exp. 2902 con fecha del 16/06/2022 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el area de Educacion, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental “El Ombu”, que sin dudas conforma un pilar de la educacion local, en relacion a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institucion, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociacion Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda economica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil “El Ombú”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA

MIL (\$690.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2022

Decreto N°01792/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. LAMENZA, HORACIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. LAMENZA, HORACIO Expte. 4486 de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 6 DE JULIO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 6 DE JULIO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. LAMENZA, HORACIO con domicilio en la calle LA TABLA 639 de esta ciudad, Comercio Nro. 3431 y Legajo N° 34, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE AGOSTO DE 2018.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2022

Decreto N°01793/2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) A LA COMPAÑIA LA SEGUNDA SEGUROS GENERALES.

VISTO, el siniestro ocurrido entre un vehículo particular y una obra de bacheo llevada a cabo por la Municipalidad de Ayacucho en la intersección de las calles 25 de Mayo y Ameghino, con fecha 27 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho a través de sus distintas áreas realiza diversas obras;

Que, dentro de dichas obras, se encuentra lo relacionado con cordón cuneta y repavimentación;

Que, en las intersecciones de las calles 25 de Mayo y Ameghino se produce el siniestro entre un vehículo particular Peugeot 206 Dominio ENE560 propiedad de la Sra. Winnicki Cintia Amanda, en la obra de bacheo llevada a cabo por la Municipalidad de Ayacucho, Secretaría de Obras Públicas;

Que, el siniestro ocurrió el día 27 de Marzo del corriente año;

Que, según póliza de responsabilidad civil N° 40146948, la franquicia corresponde al 1% de la suma asegurada, quedando a cargo del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Ordénese a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) a Compañía de Seguros La Segunda, en concepto de franquicia según lo antes dicho. -

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°: El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/7/2022

Decreto N°01794/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE PRODUCCION .

VISTO el pedido efectuado por el Seb. Secretario de Producción de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Luis Igarza, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en la 5ºEXPOSICION AVICOLA NACIONAL que se llevara a cabo los días 9 y 10 de julio del corriente mes, para dicho evento Ayacucho aportara la participación artística para la noche de gala. Esta exposición se realiza de forma conjunta entre las ciudades de Rauch, Las Floras y Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondiente en la 5º EXPOSICION AVICOLA NACIONAL que se llevara a cabo los días 9 y 10 de julio del corriente mes, para dicho evento Ayacucho aportara la participación artística para la noche de gala. Esta exposición se realiza de forma conjunta entre las ciudades de Rauch, Las Floras y Ayacucho.

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/7/2022

Decreto N°01795/2022
DANDO DE BAJA A LAS UNIDADES RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - DOMINIO: LHA 581 - MODELO 2012 Y PEUGEOT L.R-308 FELINE HDI - DOMINIO: OOD 239 - MODELO 2015 Y HABILITANDO LA UNIDAD VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - DOMINIO: NOB 044 - MODELO 2014 INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 1594 - LEGAJO N° 145 PROPIEDAD DEL SR. STATO OMAR ALFREDO.

VISTO, el Expte. N° 3086 de fecha 29 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. STATO Omar Alfredo, solicita dar de baja a las Unidades: RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - Dominio: LHA 581 - Modelo: 2012 y PEUGEOT LR-308 FELINE HDI - Dominio: OOD 239 - Modelo: 2015 e incorporar la unidad declarada: VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - Dominio: NOB 044 - Modelo: 2014 y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dando de baja a las Unidades RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 - Dominio: LHA 581 - Modelo: 2012 y PEUGEOT LR-308 FELINE HDI - Dominio: OOD 239 - MODELO 2015 y habilitando la unidad VOLKSWAGEN VENTO 2.0 TDI - MODELO 2014 - DOMINIO NOB 044; incorporándose la misma al comercio N° 1594 - Legajo 145, propiedad del Sr. STATO, Omar Alfredo - D.N.I. N° 11.268.223, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2º: La presente Habilitación

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

6/7/2022

Decreto N°01797/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 60/2022 PARA LA COMPRA DE NEUMATICOS.

VISTO concurso de precio N° 60, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Neumáticos al Oferente GUARISTE MARIO ALBERTO por la suma de \$749.200,00.- Según Concurso N.º 60, Expediente N.º 1730 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

Sección Ejecutiva

6/7/2022

Decreto N°01798/2022
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO HAB 936 - MODELO 2008 CORRESPONDIENTE AL COMERCIO N° 3631 - LEGAJO 767 PROPIEDAD DEL SR. ANDRACA, RUBEN ALFREDO.-

VISTO, el Expte. N° 3161 de fecha 04 DE JULIO DE 2022, mediante el cual el Sr. ANDRACA, RUBEN ALFREDO, solicita dar de baja a la Unidad RENAULT MASTER DCI 120 - MODELO 2008 - DOMINIO HAB 936 cuya actividad era TRANSPORTE ESCOLAR y;

CONSIDERANDO
Que, girando las actuaciones a la Oficina de Tránsito, no informan objeciones con respecto a la unidad declarada;

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad RENAULT MASTER DCI 120 , dominio HAB 936, modelo 2008, cuya actividad era “TRANSPORTE ESCOLAR” correspondiente al comercio N° 3631 - Legajo 767, propiedad del Sr. ANDRACA, RUBEN ALFREDO - D.N.I. N° 20.566.768, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2022

Decreto N°01799/2022

DECLARANDO DE INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL A LA FERIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.-

VISTO los pedidos efectuados por la Insp. Jefa Distrital, Lic. Alejandra Benítez, Exp. 3140 con fecha de 01/07/2022 y Exp. 3535 con fecha del 03/09/2021, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Secretaria de Educación lleva adelante distintas iniciativas y actividades;

Que, dentro de dichas iniciativas se encuentra la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología;

Que, la misma tiene como finalidad exponer trabajos de investigación científicos y tecnológicos llevados adelante por alumnos de distintos establecimientos educativos;

Que, la mencionada feria de ciencias cuenta con distintas instancias, donde se atraviesa Ferias Escolares, Distritales, Regionales, Provincial y Nacional;

Que, la misma se llevara a cabo el día 15 de Julio de 2022;

Que, se ve oportuno declara de Interés Educativo y Cultural a la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Declárese de Interés Educativo y Cultural la Feria Distrital de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos relacionado con la 28° Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2022

Decreto N°01801/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 61/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA OBRA ADECUACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES PLUVIALES.-

VISTO concurso de precio N° 61, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la contratación del oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAIER, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales y Mano de Obra para la obra Adecuación y Limpieza de Desagües Pluviales al Oferente RIVERA ORTIZ FELIX JAVIER por la suma de \$1.540.000,00,- Según Pedido de Cotización N.º 3251, Según Concurso N.º 61, Expediente N.º 3072 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

6/7/2022

Decreto N° 01805/2022
DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MITSUBISHI - DOMINIO: CZQ 714 - MODELO 1999 Y HABILITANDO LA UNIDAD DECLARADA RENAULT MASTER DCI 120 - DOMINIO: HAB 936 - MODELO 2008 INCORPORAN-

Sección Ejecutiva

DO LA MISMA AL COMERCIO N° 3781 - LEGAJO 123 PROPIEDAD DEL SR. ITURRALDE EMMANUEL.-

VISTO, el Expte. N° 3096 de fecha 29 de Junio de 2022, mediante el cual el Sr. ITURRALDE EMMANUEL, solicita dar de baja a la Unidad MITSUBISHI - Dominio: CZQ 714 - Modelo 1999 e incorporar la unidad declarada: RENAULT MASTER DCI 120 - Dominio: HAB 936 - Modelo 2008 y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dando de baja a la Unidad MITSUBISHI - Dominio: CZQ 714 - Modelo 1999 y habilitando la unidad declarada: RENAULT MASTER DCI 120 - Dominio HAB 936 - Modelo 2008; incorporándose la misma al comercio N° 3781 - Legajo 123, propiedad del Sr. ITURRALDE EMMANUEL - D.N.I. N° 31.139.504, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

6/7/2022
Decreto N°01808/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A MADERAS AYAPINO S.A.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2296 de fecha 14 DE JUNIO DE 2022, mediante el cual MADERAS AYAPINO

S.A, C.U.I.T N° 33-71717140-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FABRICA Y VENTA DE MUEBLES DE PINO” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilidadación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a MADERAS AYAPINO S.A C.U.I.T N°33-71717140-9 Habilidadación Comercial, en el rubro “FABRICA Y VENTA DE MUEBLES DE PINO”, con domicilio en calle Av. Solanet N° 1768 de esta ciudad. Comercio N° 5136.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

6/7/2022
Decreto N°01811/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Perello Natalia, para desempeñar como Psicóloga en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad,

dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$120.000,00) al Proveedor Sra. Perello Natalia, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

6/7/2022
Decreto N°01813/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.-
VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Sección Ejecutiva

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) al Proveedor Sra. María Soledad Guzmán, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

6/7/2022
Decreto N°01814/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIÑO JOSEFINA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Mariño Josefina, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas

tareas cuya contratación se solicita; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) al Proveedor Sra. Mariño Josefina, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

6/7/2022
Decreto N°01815/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ENRIQUETA CABRETON.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Cabreton Enriqueta, para desempeñar como Abogada en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) al Proveedor Sra. Cabreton Enriqueta, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

6/7/2022
Decreto N°01816/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. DERDOY MARÍA MARTA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. DERDOY, María Marta, Expte. 2438 de fecha 26 de Mayo de 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACÉN Y DIETÉTICA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 05 DE JULIO DE 2022.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 06 de JULIO de 2022 al negocio propiedad de la Sra. DERDOY MARÍA MARTA con domicilio en la calle GUEMES

Sección Ejecutiva

N° 2070 de esta ciudad, Comercio Nro. 4692 y Legajo N° 100, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2022.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

7/7/2022
Decreto N°01817/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA AD-MINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEM-PORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en el Centro de Atencion Pedagogica depen-diente de la Secretaria de Educacion y
CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Enseñanza de lecto-escritura a personas con discapacidad; Reuniones con familia de los alumnos; Reuniones de planificación y coordinación de acti-vidades; Organización de tareas, salidas, actividades requeridas por el proyecto, y
QUE, la postulante posee el perfil neces-ario para desarrollar dichas tareas en el el CAPI y
QUE, razones de servicio hacen neces-ario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Se-cretaria Legal y Técnica de esta Administra-ción a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MAGALI TIBERIO DNI: 37.985.659 nacida el 23/04/1994, con domicilio en la calle Los Sauces n° 93 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
Artículo 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga ho-raria de treinta (30) horas semanales de

labor, percibiendo un ingreso equivalen-te al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Comple-mentario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Pre-supuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

7/7/2022
Decreto N°01818/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA AD-MINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETA-RIA DE AMBIENTE.-

VISTO, la necesidad de contar con nue-vos agentes que se desempeñen como Personal Obrero en la Secretaria de Am-biente y
CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran seran las de operario de separacion en la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos, y
QUE, el postulante posee el perfil neces-ario para desarrollar dichas tareas en la Secretaria de Ambiente y
QUE, razones de servicio hacen neces-ario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Se-cretaria Legal y Técnica de esta Admini-stración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias al Sr. ROMERO JEREMIAS DNI: 38.838.223 nacido el 04/08/1995, con domicilio en la calle Rivadavia n° 1268 y MIÑO ALFREDO DANIEL, DNI N° 30.295.840, nacido el 02/05/1983, con domicilio en la calle Muñoz n° 786, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Los agentes mencionados en el Art. 1° deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero V con más los des-cuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Pre-supuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

7/7/2022
Decreto N°01819/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA CAMILA MARIA ALBIZU.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secre-taria de Desarrollo Humano de la Muni-cipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sa-rasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesio-nal de la Sra. Albizu Camila María quien se desempeña como profesora de ARTES VISUALES EN PINTURA en el “Pro-grama Envión”, dependiente de la Secre-taria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capaci-tado que pueda cumplir con las respecti-vas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS CUA-

Sección Ejecutiva

RENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$42.780,00) al Proveedor Sra. Albizu Camila María, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01821/2022

RECTIFICANDO DECRETO 148 DEL AÑO 2022, FECHA 10 DE ENERO, AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL PARA LA CONTRATACION DE ESTEBERENA ROBERTO HECTOR Y PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN PARA ESTEBERENA LUCIO ADRIAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Monica Sarasola y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas acciones tendientes a garantizar el ejercicio pleno de derechos de los niños que viven en el Hogar de Contencion de la niñez,
Que, se ve necesario solventar gastos de servicios de remis para el traslado de niños en cumplimiento con los mandatos judiciales que sostienen la vinculacion de los menores con su familia,
Que, por error administrativo se obvio mencionar en el Decreto N° 00148/22 estos gastos,
Que, las Ordenes de Compras N° 241, 161 y 296/22, que autorizan las contrataciones de los servicios de remis se encuentran los gastos aprobados por el Decreto N° 00148/22.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIEN (\$28.100,00) al Proveedor Etcheverry Roberto Héctor y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Proveedor Estebarena Lucio Adrián, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01822/2022

AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO “L.A.C.E.C. (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-

VISTO, la nota presentada por LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), Expte. N° 3197/22, de fecha 04/07/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO
QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 7 de Agosto de 2022, a las 15 hs., en las instalaciones del Centro Vasco “Euskal Odola”, con un total de ciento cincuenta (150) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos setecientos (\$ 700.-) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:
1ª Ronda
Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas” Valor \$ 1.000,00.-
Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.200,00.-
Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.400,00.-

2ª Ronda
Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.100,00.-
Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.300,00.-
Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.500,00.-

3ª Ronda
Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.200,00.-
Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.400,00.-
Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.600,00.-

4ª Ronda
Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.300,00.-
Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 1.500,00.-
Cartón lleno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 2.000,00.-

5ª Ronda
Terno: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 5.500,00.-
Línea: Mercadería de “Lavadero Burbujas”: Valor \$ 11.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería de “El Emporio de la carne”: Valor \$ 22.000,00.-
Valor total en premios”: \$ 55.000,00.-
Artículo 2°: Las autoridades de LACEC

Sección Ejecutiva

(LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER) deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de LACEC (LUCHA AYACUCHENSE CONTRA EL CÁNCER), dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01824/2022

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N°18/2022 PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO UTILITARIO 0KM SIN USO SOLICITADO POR EL AREA DE AMBIENTE. -

VISTO, que por Decreto N.º 01747/2022 de fecha 01 de Julio de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adjudicación de un Vehículo Utilitario Camioneta Pick Up 0km Sin Uso. -

CONSIDERANDO
QUE con fecha 06 de Julio de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO y EMILIO POURTAU Y HNOS SAIYC. -
QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la dicha Licitación al oferente ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO;
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151

y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 18/2022 para la Compra de Un (01) Vehículo Utilitario Camioneta Pick Up 0KM Sin Uso al oferente ALTUBE EZEQUIEL ALFREDO por un monto total de \$7.250.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01827/2022

DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N.º19/22 “LLAMADO A LIC. PRIVADA N°19 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.”-

VISTO que con fecha 29 de Junio de 2022 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 1695/2022 el llamado a Lic. Privada N° 19/2022 para la “Compra de Emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación” para el área de obras y servicios públicos, y

CONSIDERANDO

Que, atento a que no se han presentado los oferentes invitados a la compulsa de precios, motiva la presente situación la inestabilidad del mercado producto de las renunciaciones en el Ministerio de Economía recientemente,

Que, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto el llamado a licitación hasta tanto el mercado establezca precios,

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en

cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración, ya que la misma deja sin efecto el llamado no habiéndose formalizado acto administrativo;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1.- Dejase sin efecto el Llamado a LIC. PRIVADA N°19/22 para la “Compra de Emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2.- Comuníquese, Regístrese y Dése al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01831/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesor en la Secretaria de Educacion y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: En los Jardines Maternales: clases, colaboración en actividades organizadas por las instituciones, tales como actos, talleres, jornadas recreativas y en el CEFIC: taller de natación en el CEF N° 32; clases de deportes de interés de los alumnos; taller de caminatas urbanas con el fin de incentivar la autonomía; colaboración en actividades organizadas por la Institución tales como ferias, actos recreativos, salidas, etc, y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. PEÑAAGUSTIN DNI: 38.534.448 nacida el 07/06/1995, con domicilio en la calle Heroes de Malvinas n° 721 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01832/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A “DOS CACIQUES S.R.L.”.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2429 de fecha 28 de Junio de 2022, mediante el cual “DOS CACIQUES S.R.L.”, CUIT. N° 30-70749400-6, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “OFICINA DE ASESORAMIENTO AGROPECUARIO Y VENTA SIN DEPÓSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a “DOS CACIQUES S.R.L.”, CUIT. N° 30-70749400-6

Habilitación Comercial, en el rubro “OFICINA DE ASESORAMIENTO AGROPECUARIO Y VENTA SIN DEPÓSITO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS”, con domicilio en calle 9 DE JULIO N° 851 de esta ciudad. Comercio N° 5139.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01833/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIO N.º 55/2022 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO (LUMINARIAS LED) -F.I.M.2021.- VISTO, concurso de precio N° 55, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente I.E.P. DE ILUINACION SOCIEDAD ANONIMA por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjúquese la adquisición de Luminaria Led al oferente I.E.P DE ILUMINCAION SOCIEDAD ANONIMA por la suma de \$2.970.000,00.- Según Concurso N.º 55 - Expediente N°2234 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022
Decreto N°01836/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2022
PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD.- VISTO, la necesidad de contar con la provision de estabilizado, para mejora de calles no pavimentadas;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Llámese a Concurso de Precios N°63/2022 para la compra de Estabilizado para el área de Vialidad. -

Artículo 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Educacion.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

7/7/2022

Sección Ejecutiva

Decreto N°01837/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 67/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE FAMILIAS CON NBI.-
VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N.º 67/2022 para la Adquisición de Materiales, destinados a Viviendas de Familias con NBI.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/7/2022
Decreto N°01839/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Jefatura de Gabinetes de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios de la Srta. Masaniz Karen para desarrollar tareas de asesoramiento y seguimiento en la gestión de Seguridad e Higiene Laboral en la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$144.000,00) al Proveedor Srita. Masaniz Karen, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/7/2022
Decreto N°01840/2022

HABILITANDO LA UNIDAD TOYOTA ETIOS XLS 1.5 6M/T - MODELO 2016 - DOMINIO AA 277 ZL INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 3305 - LEGAJO N° 13 PROPIEDAD DEL SR. ESTEBERENA, LUCIO.-

VISTO, el Expte. N° 3167 de fecha 4 DE JULIO DE 2022, mediante el cual el Sr. ESTEBERENA, Lucio, solicita incorporar la unidad TOYOTA ETIOS XLS 1.5 6M/T - MODELO 2016 - DOMINIO AA 277 ZL cuyo chofer será CULOS, Alberto Ariel D.N.I N° 17.404.292 y;

CONSIDERANDO
Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Habilitando la unidad TOYOTA ETIOS XLS 1.5 6M/T - MODELO 2016 - DOMINIO AA 277 ZL incorporándose la misma al comercio N° 3305

- Legajo N° 13, propiedad del Sr. ESTEBERENA, Lucio - D.N.I. N° 28.563.082, con domicilio en esta ciudad.-

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

8/7/2022
Decreto N°01841/2022

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4820 DOMINIO HID 986 PROPIEDAD DEL SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN Y A SU ACOMPAÑANTE ETCHEPAREBORDA NICOLAS DANIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL Artículo 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Gustavo Martin Etchepareborda, D.N.I.: 24.119.973 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1749/2022

de fecha 19/04/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO
QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N°

Sección Ejecutiva

19.279, conforme Artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los Artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del Artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el Artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 22/09/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Artículo 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4820 Dominio HID 986 Propiedad del SR. ETCHEPAREBORDA GUSTAVO MARTIN, D.N.I.: 24.119.973 y a su acompañante el SR. ETCHEPAREBORDA NICOLAS DANIEL, D.N.I.: 45.038.265; habiéndose constatado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

Artículo 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

8/7/2022
Decreto N°01842/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AUORRA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 3998 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100(\$45.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

8/7/2022
Decreto N°01843/2022

ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCIONES POR COBRO DE CREDITOS FISCALES.-

VISTO que a través de la Secretaría Legal y Técnica se promueven acciones judiciales tendientes al cobro de créditos fiscales por vía de apremio.

CONSIDERANDO

Que es menester cumplir con la manda judicial de afrontar el pago del Derecho fijo Ley 8480 en los juicios de apremio que lleva adelante la Secretaría Legal y Técnica, respecto de las Cuentas municipales 5926-9, 990-3, 6249-8, 2874-1, 854-4, 1641-3, 2145-6, 2397-3, 3591-4, 4125-0, 4853-3, 4989-8, 5086-1, 5263-7, 6672-9, 8550-5, 9330-6, 10721-2, 10843-6, 11138, 11520-7, 11995-4, 1997-8, 12027-6, 13165-0, 13168-0, 13750-0. Que el monto del Derecho fijo 8480 es de Pesos Cincuenta y Dos mil ochocientos (\$52.800) .- Se adjuntan las correspondientes boletas de pago que serán integradas en Tesorería Municipal.

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Sección Ejecutiva

Artículo 1.- Autorizar a Contaduría Municipal abonar la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$52.800) para el pago del Derecho Fijo Ley 8480 en las causas judiciales de ejecución por vía de apremio para la percepción de créditos fiscales.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente

Artículo 3.- Regístrese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/7/2022
Decreto N°01844/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MIRANDA ALFREDO SOLANO.-
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2131 de fecha 26 de Mayo de 2022, mediante el cual el Sr. MIRANDA ALFREDO SOLANO, D.N.I. N° 21.446.865, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTESANÍAS - VENTA DE PLANTAS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. MIRANDA ALFREDO SOLANO, D.N.I. N° 21.446.865 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTESANÍAS - VENTA DE PLANTAS”, con domicilio en AVDA. SOLANET N° 759 de esta ciudad. Comercio N° 5133.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/7/2022
Decreto N°01845/2022

CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, con fecha del 05/07/2022, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$31.947,53) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a

lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/7/2022
Decreto N°01846/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 20/2022
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Licitación Privada N.º 20/2022 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.- Apertura 13/07/2022 - Hora 11hs.-

Artículo 2°.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

Sección Ejecutiva

archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

8/7/2022

Decreto N°01848/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2022
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON FRESCO ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N° 64/2022 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

8/7/2022

Decreto N°01850/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2022
PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDADA DE AYACUCHO.-

VISTO, la necesidad de contar con laprovision de carteles y su colocacion en la via publica , solicitado por el Area de Transito;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°65/2022 para la compra de carteles viales y su colocación en la Vía Publica de la ciudad de Ayacucho. -

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

8/7/2022

Decreto N°01851/2022

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A “LA CASA DEL TEATRO DE AYACUCHO”, E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 137.-

VISTO, la presentación efectuada por LA CASA DEL TEATRO DE AYACUCHO, ubicada en calle San Martín N° 1640 de nuestra ciudad, Expediente N° 3181/22, de fecha 04/07/22, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO,
QUE, dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;
QUE, los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus activida-

des en pos de la cultura en nuestro partido;

QUE, la Ley Provincial N° 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a LA CASA DEL TEATRO DE AYACUCHO, e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo N° 137; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 2°: La inscripción implicará para la institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

Artículo 3°: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

Artículo 4°: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

8/7/2022

Decreto N°01852/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2022

Sección Ejecutiva

PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-
VISTO concurso de precio N° 62, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$1.755.000,00.- Según Concurso N°62/2022
- Expediente N°3182 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/7/2022
Decreto N°01853/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.-
VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;
Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los presentes que se les entregara a la delegación de Turquía, como muestra de recibimiento al pueblo de Ayacucho. -
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00) al Proveedor Matías Erviti; de acuerdo a lo antes dicho;
Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/7/2022
Decreto N°01854/2022

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 21/2022
PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-
VISTO, la necesidad de contar con la provision de emulsion asphaltica, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Llámese a Licitación Privada N° 21/2022 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra “Cordón Cuenta y Repavimentación” Obras Publicas.- Apertura 18/07/2022
- Hora 10:00.-

Artículo 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.-

Artículo 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.-----

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

8/7/2022
Decreto N°01855/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
VISTO los fondos provenientes de la Participación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO,
Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de

Sección Ejecutiva

bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 7.400.000 (Pesos siete millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/7/2022
Decreto N°01856/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento

financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

8/7/2022
Decreto N°01857/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
VISTO, el decreto N° 186/2022; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 15.000.000 (pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado par-

Sección Ejecutiva

cialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural afectado).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

8/7/2022
Decreto N°01859/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL.-
VISTO, el pedido efectuado por la Sra. Junco, Milagros, Exp. 3195, con fecha del 04/07/2022, y;

CONSIDERANDO,
Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;
Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la Secretaria de Educación;
Qué, dicha Secretaria tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo educativo en la localidad;
Que, entre las cuestiones relacionadas con la educación se encuentra el apoyo a estudiantes en su desarrollo educativo;
Que, dentro de dichos estudiantes se encuentran tanto estudiantes que transitan una carrera como aquellos que, finalizados sus estudios superiores, siguen capacitándose;
Que, entre dichos estudiantes se encuentra la profesional Veterinaria Milagros Junco, quien viajara a Carolina del Nor-

tes, EEUU, a realizar una estadía de investigación en el Departamento de Descubrimiento de Nuevas Drogas y Ciencias Biomédicas;
Que, poder realizar dicha pasantía genera costos, por lo cual se brindara una ayuda económica;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$340.000,00) a la Sra. Junco, Milagros, DNI 38.838.302, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

8/7/2022
Decreto N°01860/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios

básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de reposición y colocación de vidrios para familias con NBI;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100(\$4.298,00) al proveedor DIDIO TEODORO JAVIER, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

11/7/2022
Decreto N°01861/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-
VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3141 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas di-

Sección Ejecutiva

recta y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01862/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-
VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3142 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución

asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01863/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3143 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descritas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la Sra. Jaurena, Victoria, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/7/2022
Decreto N°01864/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA.
REYES, NATALIA.-
VISTO la presentación efectuada por
la Directora de Inclusión, Prof. Fa-
biana Rocca, Exp. 3145 con fecha del
01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Direccion, tiene como ob-
jetivo atender y acompañar las necesida-
des de las personas con capacidades di-
ferentes, a fin de ofrecerles una solucion
asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemati-
cas que se generan, se encuentran las que
suceden a personas con capacidades dife-
rentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas,
las complicaciones se aseveran, en virtud
de la necesidad de una asistencia mas di-
recta y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibi-
lidad de tener un lugar en donde residir
y en casos especificos, la asistencia per-
manente de profesionales en materia de
salud;
Que, por ello, muchas personas con capa-
cidades diferentes, se acilan en geriatri-
cos, a fin de poder tener las posibilidades
antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones
descriptas y las imposibilidades fisicas de
poder trabajar, se hace necesario ayudar y
asistir economicamente y tecnicamente a
la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la
suma de PESOS TRES MIL DOSCIEN-
TOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Nata-
lia, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/7/2022
Decreto N°01865/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
DIECINUEVE MIL A LA SRA. MASE-
LLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por
la Directora de Inclusión, Prof. Fa-
biana Rocca, Exp. 3146 con fecha del
01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Direccion, tiene como ob-
jetivo atender y acompañar las necesida-
des de las personas con capacidades di-
ferentes, a fin de ofrecerles una solucion
asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemati-
cas que se generan, se encuentran las que
suceden a personas con capacidades dife-
rentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas,
las complicaciones se aseveran, en virtud
de la necesidad de una asistencia mas di-
recta y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibi-
lidad de tener un lugar en donde residir
y en casos especificos, la asistencia per-
manente de profesionales en materia de
salud;
Que, por ello, muchas personas con capa-
cidades diferentes, se acilan en geriatri-
cos, a fin de poder tener las posibilidades
antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones
descriptas y las imposibilidades fisicas de
poder trabajar, se hace necesario ayudar y
asistir economicamente y tecnicamente a
la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus
atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la
suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$
19.000,00) a la Sra. Masello, Mónica,
con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/7/2022
Decreto N°01866/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
TREINTA Y CINCO MIL AL SR. CO-
RONEL, AMERICO.-
VISTO la presentación efectuada por
la Directora de Inclusión, Prof. Fa-
biana Rocca, Exp. 3147 con fecha del
01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Direccion, tiene como ob-
jetivo atender y acompañar las necesida-
des de las personas con capacidades di-
ferentes, a fin de ofrecerles una solucion
asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemati-
cas que se generan, se encuentran las que
suceden a personas con capacidades dife-
rentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas,
las complicaciones se aseveran, en virtud
de la necesidad de una asistencia mas di-
recta y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibi-
lidad de tener un lugar en donde residir
y en casos especificos, la asistencia per-
manente de profesionales en materia de
salud;
Que, por ello, muchas personas con capa-
cidades diferentes, se acilan en geriatri-
cos, a fin de poder tener las posibilidades
antes mencionadas;

Sección Ejecutiva

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) al Sr. Coronel, Américo, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01867/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRECE MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3148 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefania, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01868/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIEZ MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3149 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01869/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS A LA SRA. ISPIZUA, CARLA.-
VISTO la presentación efectuada por

Sección Ejecutiva

la Directora de Inclusión, Prof. Fabiana Rocca, Exp. 3150 con fecha del 01/07/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos especificos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;
Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades fisicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a la Sra. Ispizua, Carla, con domicilio en nuestra localidad.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

11/7/2022
Decreto N°01870/2022
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. SISLER, JUAN CARLOS.-
VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Sisler, Juan Carlos, DNI 30.313.604, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Sisler, Juan Carlos, según informe social adjunto y considerando que existen vacantes.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. DESE DE ALTA a la Pensión Graciable Municipal al Sr. Sisler, Juan Carlos, con DNI 30.313.604, a partir de la fecha 1 de Julio de 2022.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

11/7/2022
Decreto N°01871/2022
OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-

VISTO la presentacion efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Asociacion Civil Zarite Percusion ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorguese un subsidio al Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$23.950,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

11/7/2022
Decreto N°01872/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-
VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen en la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y,

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otra; Atención directa a personas y/o grupos; Planificación de acciones y proyectos; Trabajo en red con instituciones educativas, ONG, sedes barriales, instituciones provinciales y nacionales, etc; Trabajo social comunitario, promoción y prevención; Cumplir funciones como T.S. en instituciones o programas dependientes de la Subsecretaria de Desarrollo Social; Trabajo en CAPS, intervenciones derivadas desde el equipo de salud, y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Desarrollo Social y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. MARINA LISARRITURRI DNI: 28.729.018 nacida el 07/02/1981, con domicilio en la calle Belgrano nº 830 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/7/2022

Decreto N°01873/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR UZCUDUN S.A POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.-
VISTO, la Licitación Privada N.º 16/2022, y
CONSIDERANDO:
Que, la misma, solicitaba la cotización de Adquisición de un Vehículo Utilitario OKM, Sin Uso;

Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;
Que, el proveedor UZCUDUN S.A., identificado con el N.º 1116 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;
Que, mediante Decretos N°1733 /2022, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal UZCUDUN S.A., por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$28.500.00) en concepto de restitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N.º 16/2022.
Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

11/7/2022
Decreto N°01874/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO AL PROVEEDOR PEREZ MAQUINARIAS S.R.L. POR RESTITUCION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN TOTAL DE PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100.-
VISTO, la Licitación Privada N.º 15/2022, y

CONSIDERANDO:
Que, la misma, solicitaba la cotización de Adquisición de Dos Tractores Rurales Sin Uso y Dos Acoplados Rurales Sin Uso;
Que, los proveedores participantes debían garantizar la oferta y como garantía de Mantenimiento de la misma, según el Pliego de Bases y Condiciones, debían presentar un Seguro de Caución o en su defecto un importe en efectivo que deberían depositar en Tesorería Municipal;
Que, el proveedor PEREZ MAQUINARIAS S.R.L., identificado con el N.º 13 en la Oficina de Compras del Municipio, opto por el depósito en transferencia en Tesorería Municipal;

Que, mediante Decretos N°1737 /2022, se adjudica la adquisición de referencia, debiéndose restituir el importe depositado por el citado proveedor;
Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la Orden de Pago correspondiente;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago al Proveedor Municipal PEREZ MAQUINARIAS S.R.L., por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$72.820.00) en concepto de restitución de Garantía de

Sección Ejecutiva

Mantenimiento de Oferta correspondiente a la Licitación Privada N.º 15/2022.

Artículo 2º: Presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01875/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION CORRESPONDIENTES A LA ORGANIZACIÓN DE UNA JORNADA EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS DE NUESTRA LOCALIDAD.- VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos correspondientes a la organización de una Jornada Educativa en orientacion del Area de Parasitologia y Enfermedades Parasitarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNICEN, para estudiantes de Escuelas Secundarias de nuestra localidad; organizado por la Sec. de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos correspondientes a la organización de una charla para estudiantes de Escuelas Secundarias de nuestra localidad; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01876/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR TRES CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.-VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen en el Servicio Operativo de Recoleccion dependiente de la Secretaria de Ambiente y CONSIDERANDO, QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán las de operario de recoleccion de Residuos Solidos Urbanos,y QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Ambiente y QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar tres contratos por tareas temporarias al Sr. GUEVARA ADRIAN OSCAR DNI: 41.212.369 nacido el 02/11/1998, con domicilio en la calle Arenales n° 156 de la ciudad de Ayacucho, Sr. OLMOS BELTRAN PABLO ARIEL, DNI 37.344.953, nacido el 07/09/1993, con domicilio en la calle La Rioja n° 668 de la ciudad de Ayacucho, y el Sr. SOTO EMANUEL ALEJANDRO, DNI N° 45.502.294, nacido el 01/01/2004, con domicilio en la calle España n° 387 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio. Artículo 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente

al de Personal Obrero Clase V, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.). Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Ambiente- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente. Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01877/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.- VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$23.203,89) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022

Decreto N°01878/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”. VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y
CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, una parte de esos fondos diarios se generaron en virtud de los convenios firmados por el Municipio con 44 adjudicatarios del Plan Solidaridad 57 Viviendas y con los adjudicatarios de los Terrenos del Barrio Santa Teresita, y que su destino es la compra de nuevas tierras y dotación de Infraestructura;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria

ria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Transferir \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022

Decreto N°01879/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumen-

Sección Ejecutiva

tos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01880/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una

cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 16.700.000 (Pesos dieciseis millones setecientos mil) de

la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/7/2022
Decreto N°01881/2022
LLAMANDO A CONCURSO INTERNO PARA DESIGNACION DE INSPECTORES DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-
VISTO, la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Urtizbiria, mediante la cual manifiesta la necesidad de designar Inspectores de Transito de la Municipalidad de Ayacucho;

CONSIDERANDO

Que, resulta importante llamar a concurso para designar Inspectores de Transito;

Que, el presente concurso deberá ser interno y podrán participar postulantes de ambos sexos que posean títulos formales, graduados de la carrera de Arquitectura, pertenecer al Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, no estar con licencia sin goce de haberes, por enfermedad o alguna restricción horaria, tener entre 18 y 50 años de edad, ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado y tener domicilio en esta ciudad mínimo de 1 año, y tener cierta disponibilidad horaria para desarrollar tareas en distintos turnos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: LLAMESE a Concurso interno para la designación de Inspectores de Tránsito de la Municipalidad de Ayacucho.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2°. La inscripción se realizara en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ayacucho, a partir de las 12:00 hs del día 11/07/2022 hasta las 12:00 hs del día 29/07/2022.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/7/2022
Decreto N°01882/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;
CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100(\$30.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana , con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/7/2022
Decreto N°01883/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1391 de fecha 4 DE MAYO DE 2022, mediante el cual el Sr. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR, D.N.I. N° 28.563.351, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “MERCADO-CARNICERIA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. BELLOCQ, PATRICIO OSCAR, D.N.I. N° 28.563.351 Habilitación Comercial, en el rubro “MERCADO-CARNICERIA”, con domicilio en calle Justino Morales N° 800 de esta ciudad. Comercio N° 5116.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/7/2022
Decreto N°01884/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A QUERANDI CERVEZAS S.A.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1781 de fecha 27 DE MAYO 2022, mediante el cual el Sr. QUERANDI CERVEZAS S.A, C.U.I.T N° 30-71737669-9, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “CONFITERIA S/ESPECTACULOS” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a QUERANDI CERVEZAS S.A, C.U.I.T. N° 30-71737669-9 Habilitación Comercial, en el rubro “CONFITERIA S/ESPECTACULOS”, con domicilio en calle Poderoso N° 1430 de esta ciudad. Comercio N° 5126.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/7/2022
Decreto N°01885/2022

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. IRIGOYEN LUIS ANGEL.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Irigoyen Luis Ángel, para desempeñar tareas como Profesor de Educación Física en el marco del N.I.D.O. (Núcleo

Sección Ejecutiva

de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) para dictar talleres de Actividad Física;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y TRES CON 10/100 (\$31.563,00) al Proveedor Sr. Irigoyen Luis Ángel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

12/7/2022
Decreto N°01886/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. DISANTO CRISTIAN FEDERICO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secre-taria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva ade-lante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesio-nal del Sr. Disanto Cristian Federico, en el marco del CEFIC para la realización de actividades con recursos TIC, que se ofrece desde el “Programa Punto Digi-tal”, dependiente de la Secretaria de Edu-

cación;
Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capaci-tado que pueda cumplir con las respecti-vas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$88.044,00) al Proveedor Sr. Disanto Cristian Federico, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

12/7/2022
Decreto N°01887/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. PORCELLI FRANCISCO.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secre-taria de Educacion Lic. Mariana Acosta y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Muni-ci-palidad de Ayacucho, lleva adelante dis-tintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesio-nal del Sr. Porcelli Francisco, para des-empeñar tareas como Profesor en taller de Electricidad en el marco del N.I.D.O. (Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades) dependiente de la Secre-taria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capaci-tado que pueda cumplir con las respecti-vas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTE Y DOS CON 00/100 (\$42.072,00) al Pro-veedor Sr. Porcelli Francisco, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

12/7/2022
Decreto N°01888/2022
LLAMADO A REGISTRO DE OPOSICION AMPLIACION RED DE GAS EN AYACUCHO

VISTO, la presentación de los vecinos solicitando la ampliación de la Red de de Gas Natural en las Qt. 1 y 8, de la ciudad de Ayacucho.

QUE, el Municipio ha obtenido la Ma-trricula a Camuzzi para constituirse como ejecutor de Obras de Redes de Gas.

QUE, se ha equipado con herramientas y capacitado su personal para llevar adelan-te las distintas tareas que comprende la obra.
QUE, se cuenta con los fondos para eje-cutar el proyecto presentado.

QUE, es necesario contar con la adhesión de los vecinos para presentar los proyec-tos ejecutivos.

QUE, por Resolución ENARGAS N°

Sección Ejecutiva

910/09 Anexo II, se establece el Régimen de Publicación y Registro de Oposición de las Obras.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Llámese a la Apertura del Registro de Oposición de futuros usuarios frentistas de la Obra 16-001180-00-19 “Extensión de la Red de Gas Natural a Qt. 1 y 8”, de la ciudad de Ayacucho, por el término de treinta (30) días a partir del y publíquese según lo establecido por la Resolución ENARGAS Nº 910/09, Anexo II.

Artículo 2º: Dispóngase en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Registro de Oposición y la información correspondiente al Proyecto de la Obra para su consulta.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

12/7/2022
Decreto Nº01889/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe como Personal Docente en la Secretaria de Educacion ,
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Coordinar actividades con docentes de apoyo escolar que se desempeñan en las sedes barriales; Dictar clases de apoyo en la sede del barrio “El Embarcadero”; Gestionar y coordinar con instituciones locales actividades educativas para los niños que concurren a todas las sedes barriales; Planificar con la Secretaria de Educación actividades educativas en el marco del programa “Apoyo escolar en Juntas Vecinales”, y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el

área de Educacion y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PALAS PAOLA CELESTE DNI: 26.342.492 nacida el 22/02/1978, con domicilio en la calle Berra nº 535 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Julio de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente A4, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

12/7/2022
Decreto Nº01896/2022
OTORGANDO RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.-

VISTO, la elección realizada en la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, a fin de conformar la Junta Vecinal, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1546, y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo el Plan de Regularización y Promoción de Junta Vecinales;

Que, el objetivo de ello, es incentivar la participación y representación barrial, desde una Junta Vecinal, conformada por una Comisión Directiva elegida por los propios vecinos;

Que, por ello, se han desarrollado reuniones con vecinos del Barrio El Estadio, a fin de que se pueda conformar la legítima Junta Vecinal;

Que, por ello, se ha conformado la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, que sin dudas será de suma utilidad en la colaboración de la Municipalidad de Ayacucho para el progreso y mejoramiento material, social y cultural de dicha zona geográfica;

Que, la misma se ajusta a lo normado por el Art. 5º de la Ordenanza 1546, con el Acta de Constitución debidamente firmada por todos sus integrantes, que conjuntamente con la nota de solicitud adjuntan;

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Reconócese la constitución de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, según Acta Constitutiva del día 24 de Junio de 2022.-

Artículo 2.- Reconocese a la Comisión Directiva que forma parte del presente como anexo único como autoridad de la Junta Vecinal del Barrio El Estadio, bajo las condiciones y los plazos que establece la Ordenanza Nº 1546/84.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Anexo.-
Presidente: Barrutia, Andrés
Vicepresidente: Mastoy, Luis
Secretario: Arguello, Marcela
Prosecretario: Parada, Lucrecia
Tesorero: Mastoy, Rosana
Protesorero: Allende, Natalia
Vocales Titulares: Graff, Sebastian
Rodriguez, Luis
Jalil, Natalia
Vocales Suplentes: Gualdieri, Lucrecia
Acosta, Diego
Supato, Fabian
Revisores de Cuenta: Acuña, Jorgelina
Barrutia, Joaquin
Vital, Jeremias
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

Sección Ejecutiva

12/7/2022
Decreto N°01897/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO “JOSE MANUEL ESTRADA”.-

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo “José Manuel Estrada” con fecha 04/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;
Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar al Ateneo Deportivo y Cultural “José Manuel Estrada”, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

12/7/2022
Decreto N°01898/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB SARMIENTO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento Ayacucho con fecha 16/06/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar al Club Sarmiento Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2022
Decreto N°01899/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.-

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho con fecha 03/06/2022, Exp. 2622 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2022

Decreto N°01900/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB TIRO FEDERAL.

VISTO la presentación efectuada por el Club Tiro Federal con fecha 04/07/2022, Exp. 3160 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como asi tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de futbol para distintas edades;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Otorgar al Club Tiro Federal, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido,

archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/7/2022

Decreto N°01901/2022

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que la municipalidad al realizar eventos donde se ve necesario reproducir diversos tipos de fonogramas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 269.395,00) a AADI CAPIF, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2022

Decreto N°01906/2022

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$952.000,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL.

Artículo 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a la Sra. Isasi, Mariana; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Volantin, Leandro; PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$152.000,00) al Sr. Culos,

Sección Ejecutiva

Alberto Ariel; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a la Sra. De Felipe, Maria Rosario; PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al Sr. Gaete, Juan Jose, según lo antes dicho.-

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/7/2022
Decreto N°01907/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS.-
VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con un servicio de colocación de cerradura para familias con NBI;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CON

00/100(\$8.400,00) al proveedor Lopepe Marcos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/7/2022
Decreto N°01908/2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL AUTORIZAR PAGO DE COSTAS EN CAUSA JUDICIAL N° C-8524-DO1

VISTO la resolución de fecha 13/07/2022 en los autos caratulados “ALZUETA HORACIO JULIAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA” Causa N.º 8524 de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores.

Y CONSIDERANDO:
Que con fecha 13/06/2020 el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N.º 1 del Departamento Judicial de Dolores, conforme sentencia firme, procedió regular los honorarios a cargo de la Municipalidad de Ayacucho respecto del Perito Oficial de la Asesoría Pericial Departamental Se. Gustavo Ayala en la suma de \$10.813 mas el diez por ciento (10%) de aportes \$1.081,13.
Que los importes antes indicados totalizan la suma de Pesos Once mil ochocientos noventa y cuatro con 13/100 (\$11.894,13).-
Es menester abonar los honorarios atentos que su ejecución contra la Municipalidad de Ayacucho, implicará nuevos costos derivados de esa ejecución.
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 1°: A través de la Oficina

de Contaduría se autorice al Tesorero Municipal, transferir de la Cuenta Municipal N.º 10.001/4 la suma de Pesos once mil ochocientos noventa y cuatro con 13/100 (\$11.894,13) a la Cuenta en pesos N.º 532770/5 CBU 0140303727694953277056 abierta en los autos caratulados “ALZUETA, HORACIO JULIAN C/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO S/ PRETENSION ANULATORIA” Causa N.º 9495/2015 que tramita ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N.º 1 del Departamento Judicial de Dolores.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta “Sentencias Judiciales”. -

Artículo 3°: Los gastos que demande la transferencia de los montos serán deducidos de la Cuenta de titularidad de la Municipalidad de Ayacucho. -

Artículo 4°: Notifíquese, Publíquese, y dese al Registro Oficial. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/7/2022
Decreto N°01910/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 8.216,75) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ HONAINA MABEL S. y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480 , y

CONSIDERANDO
QUE, la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 8.216,75) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 08 de Julio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la

Sección Ejecutiva

cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 75/100 (\$ 8.216,75.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

13/7/2022
Decreto N°01911/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” GRIMALDI ALICIA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, la Sra. GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 18 de julio de 2022 y hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Directora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” GRIMALDI Alicia Cristina a partir del día 18 de julio de 2022 y hasta el día 22 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. CROVO Marina Soledad - DNI N° 30.864.095 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

13/7/2022
Decreto N°01912/2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 22.376,40).- VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ HONAINÉ MABEL S. y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y

CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 22.376,40), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 5388.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 22.376,40.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y

Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

Artículo 3°.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 18.647,00).-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

13/7/2022
Decreto N°01913/2022
AUTORIZANDO AL CENTRO EVANGELÍSTICO DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el CENTRO EVANGELÍSTICO DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO, Expte. N° 3263/22, de fecha 06/07/22, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Autorízase al CENTRO EVANGELÍSTICO DEL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO a realizar un Bono Contribución, con circulación hasta el día 14 de Agosto de 2022, inclusive, el que constará de quinientos (500) números, con un valor de doscientos pesos (\$ 200.-) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros del Centro.

Artículo 2°.- El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese y

Sección Ejecutiva

Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/7/2022

Decreto N°01914/2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporario Mensualizado y
CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes D’ANGELO Daniel Luis - D.N.I. N° 11.400.886; MANZI María Emilia - D.N.I. N° 33.361.402; ALVAREZ Juan Pablo - D.N.I: N° 27.391.874; BARBERO Arturo Ariel - D.N.I: N° 28.139.506; DE LA VEGA Camila - D.N.I: N° 38.534.302; ETCHEVERRY Teresita Luján - D.N.I. N° 21.917.885 y ROMERO Gisela Soledad - D.N.I. N° 32.183.613 - como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparada a personal Profesional Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1° de julio 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: AUTORIZASE a la Dra. CANAVESSE María Eugenia - D.N.I. N° 26.668.9110, a prestar servicios como medico de guardia en la Guardia General para realizar Guardias de Traslado y Guardias Activas semana y fin de semana, más guardias de Hemoterapia en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta

el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°: Las guardias deberán ser autorizadas por el Jefe de Guardia y el Director del Hospital Municipal, de acuerdo a las necesidades a cubrir. Se establece que en los meses que no realice guardias no percibirá ningún tipo de remuneración.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/7/2022

Decreto N°01915/2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”

CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1° : PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ALMARAZ Gladys Mabel - D.N.I. N° 33.800.086; CHAMBERS Paula Andrea - D.N.I. N° 26.342.529; MORALES Sandra Elizabeth - D.N.I. N° 27.508.762; TORRES Catalina - D.N.I N° 37.344.933; CALVO Anahi - D.N.I N° 31.779.377; CARRIZO Norma Beatriz - D.N.I N° 26.497.847;

SAUCO Paola Evangelina - D.N.I. N° 27.855.695; MOLINA Carrizo Leandro Martin - D.N.I N° 32.754.758; SUSINO Hugo Daniel - D.N.I: N° 31.236.989; VILLALBA Dionicia Natalia - D.N.I N° 28.972.342; GOMEZ Sonia Beatriz - D.N.I N° 30.864.045; ARATA Marcela Soledad - D.N.I N° 37.985.714; DESANDI Verónica Andrea - D.N.I N° 23.698.672; CASAUX Marcelo Daniel - D.N.I. N° 36.363.166; JAIME Tamara Lucía - D.N.I. N° 36.363.352; FLORES Isabel Marta Andrea - D.N.I. N° 18.093.117; ALVAREZ Marcelo Francisco - D.N.I. N° 21.603.119; CORDOBA Walter Alberto - D.N.I. N° 37.344.949; FIGUEROA Daniel Oscar - D.N.I. N° 20.807.243; CONTRERAS Braian Gabriel - D.N.I. N° 41.212.332; MOREL Adriana Elizabeth - D.N.I. N° 25.973.642; MAITIA Marcela - D.N.I. N° 37.985.786; CASAUX Angie Tiziana - D.N.I. N° 45.502.203; MOREL Graciela Lidia - D.N.I. N° 28.563.381; DIAZ Daniela Yamila - D.N.I. N° 33.135.355; CEÑAL Abril - D.N.I. N° 40.244.264; REYES Julia Marilyn - D.N.I. N° 38.534.407; REYES Ana Clara - D.N.I. N° 37.344.878; JUNCO Catalina Lucía - D.N.I. N° 18.388.876; IRIGOYEN Verónica Gabriela - D.N.I. N° 31.236.971; MOGABRE Luciana Estefanía - D.N.I. N° 40.977.769; PEREZ Graciela Leonor - D.N.I. N° 21.603.162; IRIGOYEN Elisa Beatriz - D.N.I. N° 22.906.786 y IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. N° 27.855.681, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparadas a personal de Servicios Clase II, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

13/7/2022

Decreto N°01916/2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRAN-

Sección Ejecutiva

CISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Directora de RR.HH del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y CONSIDERANDO en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: OILLATA-GUERRE Micaela - D.N.I. Nº 36.363.374; BUELA Marcela Alejandra - D.N.I. Nº 21.750.766; PALACIOS Juan Manuel - D.N.I. Nº 35.231.424; RICARDO Silvina Micaela - D.N.I. Nº 36.852.650; CALVO María Celeste - D.N.I. Nº 34.466.229; CARUCCI Romina Gissele - D.N.I. Nº 35.723.031; SOSA María Clotilde - D.N.I. Nº 25.624.932; LOPEZ María Belén - D.N.I. Nº 39.849.808 y ROJAS MALDONADO Cintia Daiana Gisele como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal de Enfermería Clase B-9, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: LANDA-BURU Marianela Lourdes - D.N.I. Nº 35.395.950; BASSO Estela D.N.I. Nº 38.270.340 y como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VI, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: BUSTOS María Dolores - D.N.I. Nº 32.274.034; CALVO Maria Catalina - D.N.I. Nº 35.868.863; CANDIOTI Monica Andrea D.N.I. Nº 27.855.649; MINOLI Maria Julia - D.N.I. Nº 39.336.496; VAZQUEZ Carolina Ines - D.N.I. Nº 31.998.382; ETCHEVERRY Magali - D.N.I. Nº 32.126.847; GUZMAN Sandra Evangelina - D.N.I. Nº 38.838.238; FERNANDEZ Laura - D.N.I. Nº 29.553.841; JIMENEZ Debora Paola - D.N.I. Nº 31.353.086; GLADEL

Veronica Soledad - D.N.I. Nº 35.231.490; MARTINEZ Graciela Noemi - D.N.I. Nº 20.807.180; GODOY Abigail - D.N.I. Nº 36.852.875; GAUNA Juliana - D.N.I. Nº 34.589.903; GENS PAZ Cristian Luciano - D.N.I. Nº 37.682.700; como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparada a personal de Enfermería C1 Clase VII, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier, a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2022
Decreto Nº01917/2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director de RR.HH. del Organismo Descentralizado Hospital Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo de ocupación del Personal Mensualizado y CONSIDERANDO que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: CABRERA Micaela - D.N.I. Nº 37.344.773 y como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporal, equiparadas a personal Técnico Clase III, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y en el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del día 1º de

julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/7/2022
Decreto Nº01918/2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que revisten como Personal Temporal Mensualizado y CONSIDERANDO teniendo en cuenta que del análisis efectuado surge por razones de servicios seguir contando con los citados agentes, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: PRORROGASE el plazo de ocupación de los agentes: ESTABLE, Alfredo - D.N.I. Nº 11.268.303; BELLLOCQ Braian - D.N.I. Nº 36.852.688; REYES GENS Matías Nicolás - D.N.I. Nº 34.206.586; REYES Juan Ignacio - D.N.I. Nº 38.534.255 y DURAND Braian Alexis - D.N.I. Nº 37.985.782 - como Personal Temporal Mensualizado Obrero equiparado a Clase V para desempeñarse en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, y en el Hogar del Anciano “San Francisco Javier”, desde el día 1º de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente

Sección Ejecutiva

por la Oficina de Contaduría Municipal del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

13/7/2022
Decreto N°01919/2022
PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” Y HOGAR DEL ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER”.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual solicita se prorrogue el plazo de ocupación de los agentes que desarrollan tareas administrativas como Personal Mensualizado dentro de la Planta temporaria en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”
CONSIDERANDO que, razones de servicio hacen necesarias la designación de las mismas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

Artículo 1º: PRORRÓGASE el plazo de ocupación de los siguientes agentes MANSILLA, María Adriana - D.N.I. N° 13.630.039; GARRAZA Emmanuel Antonio - D.N.I: 38.534.280; LOPEZ Betiana Malvina - D.N.I. N° 29.310.488; CAFFA María Florencia - D.N.I. N° 38.534.316; GIMENEZ María Paola - D.N.I 24.119.813 y MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, como Personal Mensualizado dentro de la Planta Temporaria, equiparados a personal Administrativo Clase II para desempeñar tareas Administrativas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet y Hogar del Ancianos “San Francisco Javier” a partir del día 1º de julio de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente por la Oficina de Contaduría Municipal

del presupuesto de gastos de dicho nosocomio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

13/7/2022
Decreto N°01920/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 63/2022 PARA LA COMPRA DE ESTABILIZADO SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 63, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente SUCESION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTÍCULO 1º Adjudíquese la adquisición de Estabilizado por el Área de Vialidad al Oferente SUCESION DE SUAREZ CARLOS RODOLFO por la suma de \$2.956.800,00.- según Pedido de Cotización N°3475.-Según Concurso N°63, Expediente N° 3284 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

14/7/2022
Decreto N°01921/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-

TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, ALBERTO JACINTO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOUREU, ALBERTO JACINTO Expte. 6828 de fecha 18 DE DICIEMBRE DEL 2017, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JULIO DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “MADERERA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE JULIO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 14 DE JULIO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. MOUREU, ALBERTO JACINTO con domicilio en la calle 1º DE MAYO N°1276 de esta ciudad, Comercio Nro. 3018 y Legajo N° 384, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JULIO DE 2011.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

14/7/2022
Decreto N°01922/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTOS DE TRES MIL QUINIENTOS PESOS.

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de cartelería y calcomanías para

Sección Ejecutiva

difundir la Campaña denominada “Juntar Colillas” organizado por el Espacio Cultural La Vieja Usina ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.500,00) al Proveedor Sr. Desimone Maximiliano “Local 26”; de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2022
Decreto N°01923/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 65/2022
PARA LA PROVISION DE CARTELES VIALES Y SU COLOCACION EN LA VIA PUBLICA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO.

VISTO concurso de precio N° 65, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente CHOURROUT EMILIANO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente CHOURROUT EMILIANO por la suma de \$1.640.000,00.- Según Concurso N°65/2022
- Expediente N°2437 del corriente año; Solicitado por el Área de Tránsito Municipal. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2022
Decreto N°01925/2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 20/2022
PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO, que por Decreto N° 1846/2022 de fecha 08 de Julio de 2022 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO
QUE con fecha 13 de Junio de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.
Qué; con fecha 08 de junio de 2022 se conforma por Decreto N° 1846/2022 la Comisión de Pre - Adjudicación; QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A., SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA.-
QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma. Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

Artículo 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 20/2022
“Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente BEASAIN S.A. S.A. por un monto total de \$22.055,00.- Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por un monto total de \$347.389,00.- y al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$2.083.768,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2°.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2022
Decreto N°01927/2022
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL EVENTO EVENTO CICLISTICO “GRAN PREMIO CIUDAD DE AYACUCHO”.-
VISTO el pedido efectuado por el Ayacucho Cicles Club, Exp. 2956 con fecha del 23/06/2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, el deporte en Ayacucho, configura un sustento social en la participacion de los mismos por distintos ciudadanos, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreativo y en pos de la salud y las practicas sanas;

Que, dentro de ello, se encuentra el Ciclismo;

Que, se realizara el evento ciclistico denominado “Gran Premio Ciudad de Ayacucho”, en el Ayacucho Cicles Club el día domingo 24 de Julio de 2022;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1°. Declárese de Interés Municipal el evento ciclistico “Gran Premio Ciudad de Ayacucho”, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

14/7/2022
Decreto N°01928/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS MIL DOSCIEN-TOS.-

VISTO, el pedido efectuado por el Subse-cretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini

CONSIDERANDO:
Que, el Area de Salud de la Municipali-dad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de traslados locales.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100(\$1.200,00) al proveedor Esteberena, Lucio Adrián, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

14/7/2022
Decreto N°01929/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL QUI-NIENTOS CUARENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a per-sonas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sus-tentan la integridad personal en el desa-rrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, ser-vicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y ca-lefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de Remis a la ciudad de Dolores ;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100(\$10.540,00) al proveedor Javier Martin Tort, de acuerdo a lo antes men-cionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

14/7/2022
Decreto N°01930/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-

VISTO, el pedido efectuado por el Subse-cretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquin Cantarini

CONSIDERANDO:
Que, el Area de Salud de la Municipali-dad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos de servicio de traslados locales.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100(\$6.870,00) al proveedor Estebe-rena, Lucio Adrián, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que co-rresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

14/7/2022
Decreto N°01931/2022
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Defensores de Ayacucho, Exp. 3406 con

Sección Ejecutiva

fecha 12/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla escuelas de fútbol para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar al Club Defensores de Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/7/2022
Decreto N°32/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (RECURSOS PROVINCIALES - PLAN SUMAR) CON

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.
VISTO los fondos del Plan Nacer recibidos por el Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio;

Que, el Programa Sumar busca mejorar la calidad de atención en los servicios públicos de salud fomentando la equidad y la igualdad en salud;

Que, estos fondos están destinados al pago de insumos, locaciones de servicios médicos, inversiones edilicias, equipamiento médico, etc;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente,

con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales - Plan Sumar) ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3 (Recursos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será reafirmado por el Sr. Jefe de Gabinete..

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/7/2022
Decreto N°34/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 64/2022
PARA LA COMPRA DE COMESTIBLES SECOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-
VISTO concurso de precio N° 64, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A., BEASAIN S.A Y SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaría de Desarrollo Humano al oferente al Oferente FRANSISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$15.904,00.- al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$367.058,44.- al oferente BEASAIN SA por la suma de \$168.808,64.- Expediente N°3329 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

Sección Ejecutiva

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°36/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$ 2.808,89) .- VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ARRASCAETE Y ECHAURI MAURICIO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERAR CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$2.808,89) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 14 de Julio de 2022.-
QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 89/100 (\$ 2.808,89-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-
Artículo 2.- El gasto que demande el

cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-
Artículo 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°39/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5749/2022.-
VISTO, la Ordenanza N° 5749 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3457 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual se convalida la instalación de un banco rojo realizada en la Plazoleta Paul Harris en recuerdo de Estela Florentín. El DE procederá a instalar un banco de color rojo en cada una de las plazas de la ciudad.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5749/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-
Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°40/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5748/2022.-
VISTO, la Ordenanza N° 5748 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3456 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual se designa con el nombre de “MALVINAS ARGENTINAS” al complejo de viviendas construidas en el predio situado en la intersección de las calles 1 de Mayo,

Avda. Colón, Arenales y Brown, dentro del Barrio El Embarcadero de la ciudad de Ayacucho.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5748/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-
Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°41/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5752/2022.-
VISTO, la Ordenanza N° 5752 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3460 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a SAGANEA PABLO ENRIQUE, DNI 20.028.172 y MYRIAN SUSANA CHAVEZ, DNI 25.321.264, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 28 - Fracción III - Parcela 24 b - Partida N° 15.753.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5752/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-
Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-
Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

15/7/2022

Decreto N°42/2022

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5751/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5751 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3459 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual se modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 4677/12, el apartado correspondiente a la Manzana 41-H. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5751/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/7/2022

Decreto N°44/2022

OTORGANDO SUBSIDIO AL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL.-

VISTO la presentación efectuada por el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el funcionamiento y actividades que desarrolla la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, esta permanentemente acompañando a las Instituciones de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones, se encuentra el Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, la cual solicita ayuda para llevar solventar gastos relacionados con el funcionamiento de la institución;

Que, entre esos gastos se encuentran arreglos del techo de la institución;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°. Otórguese un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/7/2022

Decreto N°45/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROMERO, LUCAS.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr.ROMERO, LUCAS Expte. 3403 de fecha 12 DE JULIO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VETERINARIA-VENTA DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE JULIO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 DE JULIO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. ROMERO, LUCAS con domicilio en la calle SARMIENTO 991

de esta ciudad, Comercio Nro. 4298 y Legajo N° 126, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/7/2022

Decreto N°46/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN Expte. 3280 de fecha 7 DE JULIO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “DESPENSA-FIAMBRERIA-ROTISERIA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE JULIO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 DE JULIO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. GIUGOVAZ, VERONICA LUJAN con domicilio en la calle 9 DE JULIO 933 de esta ciudad, Comercio Nro. 4963 y Legajo N° 1101, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°47/2022
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TRELAUN, LUIS MARIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TRELAUN, LUIS MARIA Expte. 3341 de fecha 11 DE JULIO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “CONSIGNATARIO DE HACIENDA”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 15 DE JULIO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 15 DE JULIO DE 2022 al negocio propiedad del Sr. TRELAUN, LUIS MARIA con domicilio en la calle 25 DE MAYO 1681 de esta ciudad, Comercio Nro. 4504 y Legajo N° 867, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.-

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°49/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET PISCICELLI MARIA INES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pe-

dro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. PISCICELLI María Inés, a partir del día 18 de julio de 2022 y hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, PISCICELLI Inés - D.N.I. N° 25.624.937, a partir del día 18 de julio y hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. GALLARRAGA María Emilia - D.N.I. N° 39.336.571, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°50/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Córdoba Belda Fátima Lorena, a partir del día 16 de julio de 2022 y hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, y
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” Sra. CORDOBA Belda Fatima Lorena - D.N.I. N° 26.342.510, a partir del día 18 de julio y hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE al agente PEREYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

15/7/2022
Decreto N°51/2022
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 8.814,60).- VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ ARRASCAETE Y ECHAURI MAURICIO y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho S/ APREMIO” tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 8.814,60), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 768.-

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 “Fondos de Terceros”;
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 8.814,60.-), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

Artículo 3º.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$7.345,50)

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

15/7/2022
Decreto N°53/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5750/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5750 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3458 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual se adjudica conjuntamente a VARELA SOFÍA ELIZABET, DNI 38.688.735 y PEDRAZA MAXIMILIANO ALBINO, DNI 34.206.536, el inmueble que forma parte del “Plan de Terrenos de las Quintas 1 y 8”.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5750/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2022
Decreto N°55/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-
PRAS A EFECTUAR EL GASTO DE
LA SUMA DE PESOS CINCO MIL
OCHOCIENTOS OCHENTA
VISTO el Art. 130 del Reglamento de
Contabilidad y el pedido efectuado por el
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ignacio Durcody

CONSIDERANDO:
Que requiere se autorice el gasto para
proveer a los trabajadores de la cuadri-
lla de cordón cuneta, de una vianda de
alimentos los días 21 y 22 de Julio del
corriente año, a efectos de no cortar la
jornada de trabajo, lo que redundará en un
acortamiento de tiempos y aprovecha-
miento de recursos municipales.
El Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos cinco mil ochocientos ochenta (\$ 5.880) al proveedor PARRILLA DOÑA COCA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2022
Decreto N°56/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5753/2022.-
VISTO, la Ordenanza N° 5753 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 14 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3461 de fecha 14 de Julio de 2022, mediante la cual se convalida la firma del Convenio celebrado entre el

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Ayacucho, para financiar la ejecución del Proyecto de la Obra Municipal “EXTENSIÓN Y REFUERZO DE RED DE GAS NATURAL”, por la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 36/100 (\$ 20.598.500,36.-)
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5753/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/7/2022
01957/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL A LA SRA. RAMÍREZ BAL-
BUENA MARÍA ROSALBA.-
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2828 de fecha 07 de Julio de 2022, mediante el cual la Sra. RAMÍREZ BALBUENA, María Rosalba, D.N.I. N° 94.958.613, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE ROPA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. RAMÍREZ BALBUENA, María Rosalba, D.N.I. N° 94.958.613 Habilitación Comercial, en el rubro “LAVADERO DE ROPA”, con domicilio en calle IRIGORYEN N° 1059 de esta ciudad. Comercio N° 5149.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Sección Ejecutiva

mado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 69/2022 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

Artículo 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

18/7/2022
Decreto N°66/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.- VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de Remis a la Posta con espera
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA
Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100(\$4.000,00) al proveedor Tomas Manuel Gahan, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

18/7/2022
Decreto N°67/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO
Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 17.000.000 (Pesos diecisiete millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
.....

18/7/2022
Decreto N°68/2022

Sección Ejecutiva

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el 100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 681.157,04 (Pesos seiscientos ochenta y un mil ciento cincuenta y siete con 04/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2022
01969/2022
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 21/2022
PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICI-

TADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, que por Decreto N.º 1854/2022 de fecha 08 de Julio de 2022 se llama a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación ;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 18 de Julio de 2022, se procedió a la apertura de los sobres presentados por el siguiente oferente: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.-

Qué; con fecha 08 de Julio de 2022 se conforma por Decreto N° 1854/22 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Emulsión Asfáltica a los oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego. -

D E C R E T A

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 21/2022 para la compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación, Al Oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$4.264.000,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas. -----

Artículo 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial. -----

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2022
Decreto N°01970/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 66/2022
PARA LA ADQUISICION DE UN AUDIOMETRO PARA EL AREA DE SALUD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un Audiometro, que sera utilizado en el servicio de Fonoaudiologia del Hospita lMunicipall.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 66/2022 para la Adquisición de un Audiómetro, solicitado por el área de Salud.-

Artículo 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Secretaria de Desarrollo Humano Mónica Sarasola, el Secretario de Salud Joaquín Cantarini y la Jefa de Compras Silvia Arbillaga.-

Artículo 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2022
Decreto N°01971/2022
PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (PROMEC).-

VISTO , el Decreto N° 3240/2013 mediante el que se crea el Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación;

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal le asigna una significación central a las acciones tendientes a atender las necesidades de contención social y capacitación dirigida a mejorar la empleabilidad de los ciudadanos y ciudadanas de Ayacucho;

Que, se encuentran en funcionamiento

Sección Ejecutiva

diferentes programas de fomento del empleo, algunos de ellos a través de la Oficina de Empleo local, otros como el Fondo Municipal de Desarrollo Económico Local (FOMUDEL) y el Programa “Primer Empleo”;

Que, el Departamento Ejecutivo considera oportuno permitir, por medio del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC), incrementar el número de oportunidades de entrenamiento y capacitación orientadas a mejorar la empleabilidad de las personas realizando obras y servicios de mantenimiento, apoyatura y fomento de diversas actividades locales;

Que, asimismo se ha comprobado desde el inicio del Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación (PROMEC) la existencia de un número importante de personas carentes de las herramientas necesarias para insertarse en el ámbito laboral evidenciándose así, como una necesidad imperiosa, la intervención por parte del Estado local, mediante la implementación de políticas activas destinadas a mejorar la condiciones de empleabilidad de aquellos que se encuentren en dicha situación de vulnerabilidad;

Que, encontrándose el Estado Municipal en posibilidad de ofrecer a los sectores sociales más afectados por el desempleo la oportunidad de realizar tareas de entrenamiento, percibiendo una ayuda económica, indumentaria y herramientas en casa de ser necesario para la realización de las tareas formativas resulta una iniciativa fundada en la concepción más profunda del respeto por la dignidad de las personas y la solidaridad social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º. Ampliase el Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación. (PROMEC) que se ejecuta en el ámbito del Partido de Ayacucho, en la provisión de herramientas e indumentaria para las tareas prácticas que se realizan en el marco de la formación y capacitación para el empleo.

Artículo 2º. En virtud de lo expuesto en el Artículo precedente, el Municipio tendrá a su cargo los gastos que correspondan a las asignaciones mensuales por entrenamiento, como también los relati-

vos a las primas de seguros de riesgo a contratar con motivo de las actividades a desarrollar por los beneficiarios. Asimismo asumirá los costos que impliquen los exámenes de aptitud física de los destinatarios del Programa; y proveerá indumentaria y herramientas de trabajo en los casos que las características de las tareas prácticas de formación lo requieran.-

Artículo 3º. Los gastos a que diera lugar este Programa se imputarán a la Partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 4º. Publíquese, Notifíquese a las dependencias pertinentes, Regístrese y luego archívese.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/7/2022
Decreto Nº01972/2022
AUTORIZANDO AL CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.-
VISTO, la nota presentada por el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho, Expte. Nº 3476/22, de fecha 15/07/22, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO
QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;
QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;
QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);
QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;
QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho a realizar una rifa, con circulación en el

Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas. La misma tendrá un valor de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) siendo la forma de pago al contado o en dos (2) cuotas iguales de pesos doscientos (\$ 200.-) cada una.

Artículo 2º: La rifa mencionada prevé el primer sorteo (cancelación) a llevarse a cabo el día 1º de Octubre del corriente año, y un segundo sorteo previsto para el día 3 de Diciembre de 2022. Ambos sorteos se realizarán por Lotería de la Ciudad (sorteo nocturno) y este es el listado de premios a otorgar:
Primer Sorteo (cancelación): (01/10/22)
Mercadería de “Plus Computación”.....
Valor \$ 20.000,00.-

Sorteo final: (03/12/22)
Un viaje para dos (2) personas a Merlo, San Luis.....Valor \$ 80.000,00.-
Valor total en premios.....
\$ 100.000,00.-

Artículo 3º: El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.
Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.
Artículo 5º: El Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho se compromete a realizar dentro de las 48 hs. posteriores al sorteo final, un depósito por una suma de dinero igual al 5% calculado sobre el monto de las boletas efectivamente vendidas, como así también fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.
Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte del Centro Mutual de Jubilados y Pensionados de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.
Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

19/7/2022
Decreto N°01976/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ARRIEN MARIA CANDELARIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE. VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, mediante la cual informa que debe otorgarse licencia a la Sra. Contadora de dicho nosocomio, a partir del día 25 de julio de 2022 y hasta el día 29 de julio de 2022 y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:
D E C R E T A
Artículo 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Contadora del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” ARRIEN María Candelaria - D.N.I. N° 34.206.614, a partir del día 25 de julio de 2022 y hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE a la Sra. MENDOZA María Belén - D.N.I. N° 35.231.450, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

19/7/2022
Decreto N°01977/2022
ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” A ABO-NAR AL AGENTE LOPEZ GABRIELA LA BONIFICACION POR OFICIO DE COCINERAS. VISTO, la nota presentada por la Jefa de Mucamas del Hospital Municipal, mediante la cual solicita se abone al agente LOPEZ una bonificación por Oficio y

CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas en el área de Cocina en el Hospital Municipal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A
Artículo 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente LOPEZ Gabriela - D.N.I. N° 39.336.432, desde el 1° de julio del año 2022, mientras cumplan funciones en la cocina del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet”, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Municipal.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

19/7/2022
Decreto N°01978/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MUTTI ANA INES.-
VISTO el pedido efectuado por la Secretaría de Comercio E industria de la Municipalidad de Ayacucho Lic. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Industria, Comercio y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar los gastos de la contratación de la Srta. MUTTI ANA INES para prestar servicios de asesoramiento sobre proceso de internacionalización de Municipios a partir de 01 de Agosto del 2022 por el término de tres meses hasta el 31 de Octubre de 2022, a realizarse en la ciudad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones

D E C R E T A
Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) al proveedor Sr. Mutti, Ana Inés, de acuerdo a lo antes dicho;
Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-
Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.
Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
•••••

19/7/2022
Decreto N°01979/2022
AMPLIANDO PLAZO DE OBRA DE PAVIMENTO URBANO ASFALTICO

Visto el expediente administrativo N° 2018-21530766 “PAVIMENTO URBANO ASFALTICO” firmando con el entonces Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar el plazo de obra inicialmente 240 días iniciada el 16 de Septiembre de 2019;

Que por Decretos 1966/2020 y 3017/2021 se ampliaron los plazo en 120 y 520 días respectivamente

Que la fecha de finalización por ampliación establecida en los Decretos mencionados era del 12 de Febrero de 2022

Que las ampliaciones antedichas se debieron la situación epidemiológica en Ayacucho obligo a cerrar actividades durante el 2020 y 2021, siendo afectada la Administración Municipal.

Que existió un desfinanciamiento de la obra , el cual se en pos de cumplir con la misma se le asignaron Recursos propios para finalizarla.

Que la fecha se encuentra ejecutada el

Sección Ejecutiva

84.57% de la obra convenida.

Que en función de lo antedicho, se amera apropiado, y menester conferir una ampliación del lapso primigenio de ejecución de obra oportunamente establecido, con miras a la regularización de la situación al presente suscitado;

Por ello:

El intendente municipal del partido de Ayacucho, en uso de las atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Por las razones de mención del considerando, autorizase la ampliación del plazo en 175 días de ejecución la obra denominada: “PAVIMENTO URBANO ASFALTICO” de la ciudad de Ayacucho - Partido de Ayacucho”, tramitada mediante expediente administrativo Nº 2018-21530766, Resol-2019-1744-GDE-BA-MIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha mejora el día 6 de Agosto de 2022

Artículo 2º: Dése al Registro Municipal, para su notificación al Ministerio de Obras Públicas y Transporte de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Consejo Deliberante del Partido de Ayacucho

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto Nº01980/2022

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SARAVIA DAIANA SOLEDAD.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SARAVIA DAIANA SOLEDAD, Expte. Nº 3474 de fecha 15 DE JULIO DEL 2022, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE JUNIO DE 2022 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 19 DE JULIO DE 2022.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 DE JULIO DE 2022 al negocio propiedad de la Sra. SARAVIA DAIANA SOLEDAD con domicilio en la calle BOERO 1270 de esta ciudad, Comercio Nro. 5005 y Legajo Nº 1114, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE JUNIO DE 2022.-

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto Nº01981/2022

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A “LA TORTUGA S.A.”.-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1770 de fecha 28 de Junio de 2022, mediante el cual LA TORTUGA S.A., CUIT. Nº 30-71752841-3, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “FERRETERÍA - CORRALÓN DE MATERIALES” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a LA TORTUGA S.A., CUIT. Nº 30-71752841-3 Habilitación Comercial, en el rubro “FERRETERÍA-CORRALÓN DE MATERIALES”, con domicilio en AVDA. DINDART Nº 1430 de esta ciudad. Comercio Nº 5140.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto Nº01984/2022

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A EMITIR UNA ORDEN DE PAGO POR GASTO DE TRANSFERENCIA EN EL REGISTRO AUTOMOTOR DE AYACUCHO. -

VISTO, EL Expte 3467/2022, pedido efectuado por la Secretaria de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ayacucho

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones la Secretaria de Medio Ambiente requiere la transferencia de un vehiculo 0km,

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (organica de las municipalidades)

DECRETA

Artículo 1º. Autorizase a Contaduría a abonar el monto de Pesos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Uno con 00/100 (\$ 95.391,00), por gasto de transferencia el en Registro Automotor de Ayacucho. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, Archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto Nº01985/2022

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL Nros.: 10687-8

Sección Ejecutiva

TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO. -VISTO las presentaciones efectuadas por la Sra. Josefina Raquel Gens de Tottaro, D.N.I.: 1.519.892 contribuyentes de nuestro Partido quien habiendo solicitado la deuda de la Cuenta Municipal N° 10687-8 que se encuentra a nombre de su esposo Sr. Domingo Raúl Tottaro surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicita se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción a los 5 años de la fecha en que debió pagarse la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el Artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del Artículo citado en el párrafo precedente.

QUE tiene dicho la jurisprudencia aplicable “La norma específica que rige en materia de prescripción de tributos municipales, o sea el art. 278 del Decreto Ley 6769/58 (ley orgánica de las municipalidades), en su nueva redacción establecida por la Ley 12.076, contiene idénticos principios a los receptados por el Código de fondo, el cual estatuye que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha en que debieron pagarse. “La prescripción de las acciones personales lleven o no intereses, comienza a correr desde la fecha del título de la obligación”. Dicho curso se computa a partir del momento en que el derecho puede hacerse valer, es decir que el derecho debe estar expedito, sin estar condicionado a plazo u otra contingencia que trabase el ejercicio actual de la acción. La parte accionante esta en condiciones de hacer valer sus derechos en el mismo momento en que se produjeron los vencimientos de las cuotas impagas en el título base de la ejecución, pues en dicha oportunidad se produjo la mora del contribuyente por el mero vencimiento de

la obligación.” (CC0003 LZ 7858 206 S 27/09/2016 Juez CARAM (SD) Carátula: MUNICIPALIDAD DE LANUS C/ LAZARO ANDREA S/ APREMIO).

QUE asimismo se advierte que existen períodos que no se encuentran ni suspendidos ni interrumpidos de acuerdo a los supuestos legales establecidos, a los fines del correspondiente ejercicio de las acciones pertinentes por parte de la comuna.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2016 inclusive, que no se encuentren en Marca de Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M:

DECRETA

Artículo 1°.- Declarar prescriptos los períodos fiscales que abarcan desde el período 12/2003 y hasta el período 12/2016, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal Nros.: 10687-8 por Tasa de Servicios Integrales al ciudadano, habiéndose corroborado que los mencionados períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.-

Artículo 2°.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.-

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022
Decreto N°01986/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-
TO DE PESOS SESENTA Y OCHO MI-

LQUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy
CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis con 39/100 (\$ 68.546,39) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022
Decreto N°01987/2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA BEATRIZ GUZMAN.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Silvia Beatriz Guzman, Expte. N° 5466/2021, de fecha 10/12/2021, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 14 y
CONSIDERANDO

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de In-

Sección Ejecutiva

terés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 b - Parcela 14; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

Artículo 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Beatriz Guzman, titular del D.N.I. N° 23.236.448, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Artículo 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto N°01988/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO AL AERO CLUB AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Aero Club Ayacucho, Exp. 3536 con fecha 20/07/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Aero Club Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de

aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar al Aero Club Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$51.425).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto N°01989/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA LIGA AYACUCHENSE DE FUTBOL.

VISTO la presentación efectuada por la Liga Ayacuchense de Fútbol con fecha 13/06/2022, Exp. 2817, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra la Liga Ayacuchense de Fútbol, que participa en distintos y desarrolla eventos deportivos para distintas edades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Otorgar a la Liga Ayacuchense de Fútbol, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/7/2022

Decreto N°01990/2022

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO las notas presentadas por el Ayacucho Cicles Club, con fecha 13/06/2022, Exp. 2954, y Exp. 3313 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Ayacucho Cicles Club, que participa y desarrolla distintos eventos deportivos;

Sección Ejecutiva

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º. Otorgar al Ayacucho Cicles Club, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

20/7/2022
Decreto N°01991/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Garcia, Agustina, Exp. 3178 con fecha del 04/07/2022

CONSIDERANDO,
 Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;
 Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de Deportes;
 Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;
 Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra el ciclismo

clismo
 Que, el ciclista Lucas Jaime participara en Los Juegos Nacionales Evita y en el Argentino de Ruta a desarrollarse en el mes de Febrero de 2023;
 Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar una aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen;
 Que, siendo el deportista menor de edad, la ayuda económica saldrá a nombre de su madre, Agustina García, DNI 34.964.135;
 El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$86.330,00) a la Sra. Agustina García, DNI 34.964.135, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

20/7/2022
Decreto N°01993/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO
 Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Transferir \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Co-

Sección Ejecutiva

mún de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/7/2022

Decreto Nº01994/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50490/ (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del go-bierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, funda-mentalmente, para el pago gastos especí-ficamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibi-lidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obli-gación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracte-riza por su liquidez, ya que permite obte-ner mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponi-bilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por

el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate in-mediató”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumen-tos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la mo-neda en el período que los fondos copar-ticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la aten-ción de la actividad operativa del Muni-cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuen-ta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 50490/8 (Fondo de In-fraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta co-rriente del Banco de la Provincia de Bue-nos Aires Nº 50490/8 (Fondo de Infraes-tructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fon-do Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/7/2022

Decreto Nº01995/2022

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BAN- CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 51965/2 (FONDOS MUNICI- PALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos recaudados por el Mu-nicipio con afectación específica, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, funda-mentalmente, para el pago gastos especí-ficamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos , pero por otro, la imposibi-lidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obli-gación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracte-riza por su liquidez, ya que permite obte-ner mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponi-bilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate in-mediató”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumen-tos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la mo-neda en el período que los fondos copar-ticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la aten-ción de la actividad operativa del Muni-cipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuen-ta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 51965/2 (Fondos Muni-cipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2022
Decreto N°01996/2022
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” A ABONAR AL AGENTE IRIGOYEN RUBEN MAURICIO UNA BONIFICACION POR CONDUCTOR.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Sub-Administradora del Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, mediante la cual solicita se abone al agenteIRIGOYEN Ruben Mauricio una bonificación por Conductor y
CONSIDERANDO, que dicha solicitud se debe a que el agente nombrado desarrolla tareas como chofer, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” a abonar al agente IRIGOYEN Rubén Mauricio - D.N.I. N° 27.855.681 una bonificación por Conductor, a partir del día 1º de julio de 2022, mientras cumpla funciones como conductor de ambulancias en el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y Hogar de Ancianos “San Francisco Javier” y por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Finalidad correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Contaduría Mu-

nicipal.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2022
Decreto N°01997/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 69/2022
PARA LA COMPRA DE 5.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO concurso de precio N° 69, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIO RURALES SRL por la suma de \$926.000,00.- Según Concurso N.º 69/2022
- Expediente N.º 3503 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras Públicas Municipal. -

Artículo 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2022
Decreto N°01998/2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA

SRA. DANIELA BEATRIZ MORENO.

VISTO la nota presentada por la Sra. Daniela Beatriz Moreno, Expte. N° 1074/2022, de fecha 09/03/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. A - Manzana 7 - Parcela 02 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),
Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. XIV - Secc. A - Manzana 7 - Parcela 02; ubicado en la localidad de Udaquiola, Partido de Ayacucho.

Artículo 2º.- Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Daniela Beatriz Moreno, titular del D.N.I N° 29.549.244, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/7/2022
Decreto N°02000/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GENTIL ADRIAN.-
VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1936 de fecha 28 de Abril de 2022, mediante el cual el Sr. GENTIL ADRIÁN, D.N.I. N° 18.093.078, solicita Habilitación Comercial de un “CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK” cuya especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN/ USO FOOD TRUCK - MODELO

Sección Ejecutiva

2000/2 EJES - N° DE CHASIS 40033 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al Sr. GENTIL ADRIÁN, D.N.I. N° 18.093.078 Habilitación Comercial de un “CARRO GASTRONÓMICO O FOOD TRUCK”, cuya especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN/ USO FOOD TRUCK - MODELO 2000/ 2EJES - N° DE CHASIS 40033. N° de Habilitación 003.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

21/7/2022
Decreto N°02002/2022
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2022
PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°70/2022 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

21/7/2022
Decreto N°02003/2022
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS “SAN FRANCISCO JAVIER” MOREL LUJAN JESUS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos “San Francisco Javier”, mediante la cual informa que se tomara licencia a partir del día 27 de junio de 2022 y hasta el día 21 de julio de 2022 y
CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: OTORGASE licencia anual al Sr. Jefe de Mantenimiento del Hogar de ancianos “San Francisco Javier” MOREL Luján Jesús - D.N.I. N° 13.952.406, a partir del día 27 de junio de 2022 y hasta el día 21 de julio de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: DESIGNASE al Sr. DURAND Braian Alexis - DNI N° 37.985.782 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

22/7/2022
Decreto N°02005/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ARANA MICAELA AIDE.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2299 de fecha 28 de Junio de 2022, mediante el cual la Sra. ARANA MICAELA AIDE, D.N.I. N° 38.534.483, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la unidad declarada: CHEVROLET S10 2.8 TDI 4X4 ELECTRONIC CD - Dominio: KDV 592 - Modelo: 2011 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase a la Sra. ARANA MICAELA AIDE, D.N.I. N° 38.534.483 Habilitación Comercial, en el rubro “REMIS” y de la Unidad declarada: CHEVROLET S10 2.8 TDI 4X4 ELECTRONIC CD - Dominio: KDV 592 - Modelo: 2011, con domicilio en calle A DEL VALLE N° 907 de esta ciudad. Comercio N° 5143.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal
Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

22/7/2022
Decreto N°02006/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BAN-

Sección Ejecutiva

CO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización

de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 17.100.000 (Pesos diecisiete millones cien mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••
22/7/2022

Decreto N°02007/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 3.000.000,00 (Pesos tres millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Ejecutiva

22/7/2022

Decreto N°02008/2022

DANDO FECHA CIERTA DE BAJA COMO AGENTE DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. PEDRO SOLANET” AL AGENTE BERISSO ALEJANDRO JOSE.

VISTO, la necesidad de determinar la fecha cierta de baja en los Registros de Personal de este Hospital, del Sr. BERISSO, quien se desempeñó como Personal Profesional, desde el día 1° de octubre de 1986 y hasta el día 19 de febrero de 2002, y CONSIDERANDO, que se debe regularizar esta situación, teniendo en cuenta que los haberes percibidos por la misma han estado afectados a los descuentos de ley correspondientes, por lo que se hace necesario dar fecha cierta de baja, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: DÉSE fecha cierta de BAJA en los Registros de Personal de este Hospital, al Sr. BERISSO Alejandro José - D.N.I. N° 12.970.712 quien se desempeñó como Personal Profesional, desde el día 1° de Octubre de 1986 y hasta el día 19 de Febrero de 2002; por los motivos expuestos en el presente exordio.

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/7/2022

Decreto N°02010/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. DORA ZULEMA CASCO.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Dora Zulema Casco, Expte. N° 2267/2022, de fecha 16/05/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 84 - Parcela 05 - Subparcela 4 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas, QUE, en tal virtud, se halla encuadrada

en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Manzana 84 - Parcela 05 - Subparcela 4; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2°.- Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Dora Zulema Casco, titular del D.N.I N° 14.403.916, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830. Artículo 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/7/2022

Decreto N°02012/2022

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 163/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 8.000.000 (pesos ocho millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.500.000 (Pesos dos millones quinientos mil) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

22/7/2022

Decreto N°02014/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 68/2022 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

VISTO concurso de precio N° 68, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

Artículo 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de \$2.686.240,00.- Según Concurso N.° 68/2022 - Expediente N.° 3498 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrios colocados en puerta de entrada;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$3.500,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2022
Decreto N°02020/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sus-

tentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de cerradura de seguridad doble paleta y colocación puerta chapa juego de picaporte bronce y colocación, puerta chapa juego de picaporte bronce y colocación;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100(\$8.700,00) al proveedor Marcos Lopepe., de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2022
Decreto N°02022/2022
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 38 “JUAN BAUTISTA CABRAL” - PARAJE LA POSTA A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO “VIRTUAL” A LOS FINES DE SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Sra. Graciela Baliani, miembro de la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 38 “Juan Baustita Cabral” - Paraje La Posta, Expte. N° 3562/2022, de fecha 21/07/2022, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario “Virtual”, y

CONSIDERANDO

QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la Institución solicitante será la encargada de la fiscalización y de la confiabilidad del sistema que se utilice para la realización del sorteo virtual que se realizara a través de streaming de Facebook, a través de la plataforma “Bingolibre.com” y transmitido en directo por Radio FM 95 y de la carga de los cartones electrónicos; siendo la entidad organizadora exclusivamente responsable por posibles fallas o deficiencias del sistema adoptado.-

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y está inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7° de la Ordenanza N° 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza N° 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir (conf. Art. 26 Ord. 5110/2016);

QUE, si bien la realización virtual pretendida no se encuentra contemplada expresamente por el Título III - Encuentros comunitarios- de la Ordenanza n° 5110, tampoco se advierte que dicha norma se oponga a la mencionada modalidad.

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, N° 4597/12, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Autorizase a la Asocioacion Cooperadora Escuela Primaria N° 38 “Juan Bautista Cabral” - Paraje La Posta a realizar un Encuentro Comunitario Virtual (conf. Título III de la Ordenanza Municipal N° 5110/2016) el día Domingo 21 de Agosto de 2022, a las 20 hs, con un total de dos mil cuatrocientos (2400) cartones puestos a la venta, a un valor de pesos quinientos (\$ 500.-) cada una .
A continuación se detalla el listado de premios a otorgar en cada ronda:

1ª Ronda
Línea: Mercadería en “Baterias Mate”
Valor \$ 5.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Fullcomp”-
Valor \$ 10.000,00.-

Sección Ejecutiva

2ª Ronda
Línea: Mercadería en “Lavadero Mundo Limpio”.Valor \$ 8.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Mundo Limpio”.Valor \$ 13.000,00.-

3ª Ronda
Línea: Mercadería en “Lavadero Mundo Limpio”..Valor \$ 11.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Lavadero Mundo Limpio” - “Baterias Mateo”.Valor \$ 20.000,00.-

4ª Ronda
Línea: Mercadería en “Baterias Mateo”. Valor \$ 13.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Baterias Mateo”.Valor \$ 25.000,00.-

5ª Ronda
Línea: Mercadería en “Baterias Mateo”. Valor \$ 55.000,00.-
Cartón lleno: Mercadería en “Fullcomp”. Valor \$ 140.000,00.-

Valor total en premios \$ 300.000,00.-

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 38 “Juan Bautista Cabral” - Paraje La Posta - deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.
Artículo 3º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 38 “Juan Bautista Cabral” - Paraje La Posta, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.
Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/7/2022
Decreto N°02025/2022
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO A PLAZO FIJO BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR TREINTA DIAS”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO
Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el periodo que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación

Impuestos Provinciales);
El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1º: Transferir \$ 100.000.000 (Pesos cien millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino a Plazo Fijo por 30 días.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022
Decreto N°02027/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100(\$156.000,00) al proveedor Argel María del Carmen, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

26/7/2022
Decreto N°02029/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL GERIATRICO AURO-RA REPRESENTA POR SU TITULAR CANO MIRTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y la Ficha de Suministros N° 4464 efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a Alojamiento con Pensión Completa para persona que carece de Recursos Económicos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$360.000,00) al proveedor Sra. Cano Mirta, de acuerdo a lo antes mencionado.-

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

26/7/2022
Decreto N°02030/2022
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio Odontológico;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Artículo 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

26/7/2022
Decreto N°02032/2022
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA JULIETA FONTANA.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria Julieta Fontana, Expte. N° 928/2022, de fecha 03/03/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 2 - Manzana 2 e - Parcela 3 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 e - Parcela 3; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.
ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria Julieta Fontana, titular del D.N.I N° 27.508.799, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

26/7/2022
Decreto N°02033/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agente que se desempeñen como Personal Obrero en la Secretaria de Obras y Servicios Publicos y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras las de operario cuadrilla de cordón cuneta; cuadrilla de pavimento; cuadrilla de cloacas y cuadrilla de agua, y

QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el area de Obras y Sevicios Publicos y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias al Sr. DESANDI HORACIO NICOLAS DNI: 30.073.055 nacido el 30/11/1982, con domicilio en la calle 9 de Julio n° 3880 de la ciudad de Ayacucho y el Sr. GIGENA NESTOR ANDRES, DNI 35.334.763, nacido el 17/09/92, con domicilio en calle “Estancia 3 de Julio” Cuartel XIII-Langeyu-, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero Clase V, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Obras y Servicios Publicos- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos

vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

26/7/2022
Decreto N°02034/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal de Servicios en la Secretaria de Educacion y
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, auxiliar de cocina y de limpieza en los Jardines Maternales y
QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área mencionada y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contrato por tareas temporarias a la Sra. JATIP LEDESMAYESICA PAOLA DNI: 33.135.330 nacida el 02/08/1987, con domicilio en la calle Tucuman n° 791 de la ciudad de Ayacucho y la Sra. ALDERETE ALDANA AYELEN, DNI 37.985.722, nacida el 29/07/1994, con domicilio en la calle Martin Fierro n° 520 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Servicios Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

26/7/2022
Decreto N°02035/2022
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR CUATRO CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Docente en la Secretaria de Educacion y
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Docente de sala y Auxiliar de sala en Jardines Maternales y
QUE, las postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área mencionada y
QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. BARRAZA FERNANDA LUJAN DNI:41.098.406 nacida el 13/06/1998, con domicilio en la calle Mitre n° 368 de la ciudad de Ayacucho la Sra. CIGANDA MARIA MARCELA, DNI 31.584.427, nacida el 09/06/1985, con domicilio en calle Vilar-daga n° 230 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2021 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: Los agentes mencionado en el Art. 1º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignacio-

Sección Ejecutiva

nes familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar dos contratos por tareas temporarias a la Sra. RODRIGUEZ AGUSTINA DNI 43.798.248 nacida el 14/05/1997, con domicilio en la calle Mitre n° 1421 y la Sra. BARANDALLA SOLEDAD ELIZABETH, DNI 34.481.567, nacida el 07/05/1989, con domicilio en la calle Patalagoyti n° 723 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 4º: Los agentes mencionados en el Art. 3º deberán cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Docente B5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Educacion- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022

Decreto N°02036/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Tareas administrativas; Seguimiento de programas; Atención al publico; Gestión de programas nivel nacional y provincial; Guía y asesoramiento de proyectos productivos, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la secretaria de Industria, Comercio y Empleo y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. PAMELA DANERI DNI: 39.336.492 nacida el 25/03/1996, con domicilio en la calle 25 de Mayo n° 465 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022

Decreto N°02037/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

VISTO, la necesidad de contar con un nuevo agente que se desempeñe en la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Educacion y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Tareas administartivas; Programacion de espectaculos; Manejo de redes sociales del area de Cultura; Supervision del area de danza de la Direccion de Cultura;y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el área de Cultura y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. CONTINO ROSANA ELIZABETH DNI: 30.073.149 nacida el 25/07/1983, con domicilio en la calle Solanet n° 445 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Administrativo Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Direccion de Cultura- Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022

Decreto N°02038/2022

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR DOS CONTRATOS POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nue-

Sección Ejecutiva

vos agentes que se desempeñen en el Espacio de Genero y Diversidad dentro de la Subsecretaria de Desarrollo Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras: Entrevistas personales y realización de informes; Coordinación de grupos de masculinidades; Atención individual a agresores; Intervenciones de promoción y prevención; Seguimiento de expedientes; Contestacion de oficios; Intervenciones extra-muros-Hogar de Protección Integral; Elaboración de proyectos acordes a la tematica; Trabajo coordinado con otras áreas municipales, provinciales y nacionales; Tareas administrativas, etc y

QUE, los postulantes poseen el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Espacio de Genero y Diversidad y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. HECTOR FRANCISCO de HOYOS DNI: 39.849.806 nacido el 11/09/1996, con domicilio en la calle Mitre n° 1688 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. OSCAR EMILIO GENS DNI: 34.590.099 nacido el 05/12/1989, con domicilio en la calle Ugartemendia n° 2042 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Agosto de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 4º: El agente mencionado en el Art. 3º deberá cumplir con una carga

horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Tecnico Especializado Clase III, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. “Personal Temporario” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022

Decreto N°02039/2022

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 70/2022 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.- VISTO concurso de precio N° 70, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a el oferente CERRI DANIEL EDUARDO por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente CERRI DANIEL EDUARDO por la suma de \$740.220,00.-Según Concurso N°70/2022, Expediente N°3568 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022

Decreto N°02040/2022

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANA MARIA CASTILLO.

VISTO la nota presentada por la Sra. Ana Maria Castillo, Expte. N° 1873/2022, de fecha 26/04/2022, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 33 - Manzana 33 b - Parcela 03 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 33 - Manzana 33 b - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Ana Maria Castillo, titular del D.N.I N° 17.481.376, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/7/2022

Decreto N°02041/2022

LLAMADO A CONCURSO DE PRE-

Sección Ejecutiva

CIOS N° 71/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATE-
RIALES DE CONSTRUCCION FO.
MU.VI.

VISTO la necesidad de contar con la pro-
visión de Materiales de Construcción so-
licitado por el Area de Obras y Servicios
Publicos.-;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de
Precios N.º 71/2022
para la provisión de Materiales de Cons-
trucción FO.MU.VI. solicitado por el
Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina
de Compras para confeccionar el Con-
curso de precios con las especificaciones
correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-
plido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/7/2022 Decreto N°02051/2022
ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 67/2022
PARA LA ADQUISICION DE MATE-
RIALES, DESTINADOS A VIVIEN-
DAS DE FAMILIAS NBI.-
VISTO concurso de precio N° 67, y

CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta ex-
presa el mejor precio, se sugiere la com-
pra a los oferentes AYAGRANOS SA,
DIDIO HNOS S.A, SUC. DE SUAREZ
CARLOS RODOLFO Y ZUDAIRE RO-
BERTO FRANCISCO por ser la mas
conveniente a los intereses municipales;

DECRETA
ARTICULO 1°Adjúquese la adquisición
de Materiales Destinados a Viviendas de
Familias con NBI al oferente AYAGRA-
NOS SA por la suma de \$124.490,00.- al
oferente DIDIO HNOS S.A por la suma
de \$1.696.096,51.- al oferente SUC. DE

SUAREZ CARLOS RODOLFO por la
suma de \$1.022.853,00.- y al oferente
ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO
por la suma de \$146.737,92.- Según Con-
curso N.º 67/2022
- Expediente N.º 3309 del corriente año ;
de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande
el cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la Partida que co-
rresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-
plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/7/2022
Decreto N°02052/2022
AUTORIZANDO A CONTADURÍA
MUNICIPAL A EFECTUAR EL GAS-
TO DE PESOS TREINTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE
CON 63/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de
Contabilidad y el pedido efectuado por el
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:
Que es necesario ofrecer recursos a per-
sonas indigentes;
Que, existen elementos básicos que sus-
tentan la integridad personal en el desa-
rrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, ser-
vicios básicos, alimentos, y demás.
Que, en lo que configura servicios bási-
cos, se encuentran los servicios de elec-
tricidad, cloacas, agua potable y calefac-
ción;
Que, es necesario proveer a distintas fa-
milias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría
Municipal a abonar la suma de pesos
treinta y tres mil ochocientos treinta y

nueve con 63/100 (\$ 33.839,63) al pro-
veedor ROBERTO ZUDAIRE con domi-
cilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo
antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se
atenderá con cargo a la partida que co-
rresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será
refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, pu-
blicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido,
archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/7/2022
Decreto N°02053/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL AL SR. ROMERO LUCAS.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2546
de fecha 15 de Julio de 2022, mediante
el cual el Sr. ROMERO LUCAS, D.N.I.
N° 27.290.155, solicita Habilitación Co-
mercial, en el rubro “VETERINARIA
- VENTA DE INSUMOS VETERIAN-
RIOS - VENTA DE ACCESORIOS
PARA MASCOTAS” y atento al informe
favorable de la Oficina de Habilitación,
Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ROME-
RO LUCAS, D.N.I. N° 27.290.155 Ha-
bitación Comercial, en el rubro “VE-
TERINARIA - VENTA DE INSUMOS
VETERINARIOS - VENTA DE ACCE-
SORIOS PARA MASCOTAS”, con do-
micilio en calle Irigoyen N° 1074 de esta
ciudad. Comercio N° 5152.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-
plido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/7/2022
Decreto N°02054/2022
OTORGANDO HABILITACIÓN CO-
MERCIAL A LA SRA. CANGIANI AN-
DREA GISELLE.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2255
de fecha 14 de Junio de 2022, median-
te el cual la Sra. CANGIANI ANDREA
GISELLE, D.N.I. N° 37.556.473, soli-
cita Habilitación Comercial, en el rubro
“VENTA DE ACCESORIOS PARA CE-
LULARES - VENTA DE ARTÍCULOS
DE ELCTRÓNICA” y atento al informe
favorable de la Oficina de Habilitación,
Comercio e Industria;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. CAN-
GIANI ANDREA GISELLE, D.N.I. N°
37.556.473 Habilitación Comercial, en
el rubro “VENTA DE ACCESORIOS
PARA CELULARES - VENTA DE AR-
TÍCULOS DE ELECTRÓNICA”, con
domicilio en calle ALEM N° 1280 de esta
ciudad. Comercio N° 5138.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumpli-
mentados los derechos establecidos en la
Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-
plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/7/2022
Decreto N°02069/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE
LA INVERSION REALIZADA EN EL

FONDO COMUN DE INVERSION
“RAICES PESOS - FONDO COMUN
DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 990/2022; y

CONSIDERANDO:
Que, dicha normativa legal autorizaba a
realizar una transferencia de \$ 10.000.000
(pesos diez millones) de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural
afectado) con destino al Fondo Común de
Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba
destinada a obtener una renta financiera
de fondos inmovilizados transitoriamen-
te;

Que, dicho fondo debe ser rescatado par-
cialmente para aplicarlos a gastos espe-
cíficos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro par-
cial de los fondos depositados en el Fon-
do Común de Inversión “Raíces Pesos
- Fondo Común de Dinero” por un total
de \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones
quinientos mil) para ser depositados en
la cuenta corriente del Banco de la Pro-
vincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmo-
biliario Rural afectado).

ARTICULO 2°: El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-
plido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022
Decreto N°02071/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA
N° 22/2022
PARA CONTRATACION DE MANO
DE OBRA Y MATERIALES PARA
LA AMPLIACION DEL CENTRO DE
SALUD “EVA PERON” -- EXP. N°
3407/2022.-

VISTO, la necesidad de contar con la pro-
vision demano de obra y materiales, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Oficina de Compras, brega por el
correcto uso de los recursos economicos
de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente
llamado a licitación privada en virtud de
cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de
sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Pri-
vada N° 22/2022
para la Contratacion de Mano de Obra y
Materiales para la ampliación de centro de
salud “EVA PERON” - Exp. 3407/2022.-
Apertura 10/08/22 - Hora 10:00.-

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina
de Compras a confeccionar el pedido de
cotización con las especificaciones que se
consideren.-

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comi-
sión de Pre-Adjudicación, la que estará
integrada por el Sr. Secretario de Hacienda
Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario
de Obras y Servicios Públicos Arq. Igna-
cio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras
María Silvia Arbillaga.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será
refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar,
publicar, y dar al Boletín Oficial. Cum-
plido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022
Decreto N°02072/2022
DECLARANDO LA EXIMICION DEL
PAGO DEL IMPUESTO POR PATEN-
TE DEL AUTOMOTOR DE LA CUEN-
TA N° 91/7163 DOMINIO FSD 400
PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA RAUL
ALBERTO, DE ACUERDO A LO DIS-
PUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC.
F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA.
DE BS. AS.

Sección Ejecutiva

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Raul Alberto Acuña, D.N.I.: 16.017.622 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 3300/2022 de fecha 07/07/2022, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afin en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por

el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos previstos en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019”).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Nelly Suárez, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 31/01/2024 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares
Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7163 Dominio FSD 400 Propiedad del SR. ACUÑA RAUL ALBERTO, D.N.I.: 16.017.622; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-
ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022
Decreto N°02075/2022
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 2.359,50) .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado “MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ MOUREU OSVALDO HECTOR y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO”, se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de

justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 2.359,50) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de Julio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 2.359,50.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-
ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-
ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022
Decreto N°02077/2022
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 23/2022 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS OBRA RECAMBIO ILUMINACION URBANA Y PLAZA NORTE-FIM SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Columas para Renovacion de Alumbrado Publico;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

VEINTISIETE CON 29/100 (\$ 127.29) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 05 de Julio de 2022.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Arístia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 “Honorarios y Gastos de Procuración”;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO VENTISIETE CON 29/100 (\$127,29.-) a la Dra. María Cecilia Arístia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-
- ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta “Honorarios y Gastos de Procuración”. Cuenta N° 71005.-
- ARTICULO 3.- Transfírase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.200,00) según lo establecido en el convenio antes mencionado.-
- ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022
Decreto N°02081/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, el decreto N° 1878/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pe-

sos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).
- ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-
Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022
Decreto N°02082/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 770/2022 , N° 809/2022, N° 896/2022 y N° 1108/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

te;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 33.000.000 (Pesos treinta y tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).
- ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

29/7/2022 Decreto N°02083/2022
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, los decretos N° 769/2022, N° 1041/2022 y N° 1074/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/7/2022
Decreto N°02084/2022
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de

sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 6.090.796,10 (pesos seis millones noventa mil setecientos noventa y seis con 10/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Julio 2022 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/7/2022
Decreto N°02085/2022
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5702/2022.-

VISTO, la Ordenanza N° 5702 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 28 de Julio de 2022, que lleva el número de Expediente 3629 de fecha 28 de Julio de 2022, mediante la cual se autoriza la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, por la suma (\$ 19.244.600).-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5702/2022, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

=====

29/7/2022
Decreto N°02086/2022
AMPLIANDO MONTO DEL PROGRAMA FOMUDEL.

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16 y su modificatoria N°5496/20;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local”, consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

Que, debido al contexto económico, donde ha habido incremento en los precios de los destinos de inversión de los proyectos productivos que el programa Fomudel impulsa, es necesaria realizar una ampliación de monto de los créditos;

Que, dicha ampliación pasara de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) de los montos que se venían otorgando a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00), para el financiamiento de futuros proyectos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1: Ampliar monto de los créditos FOMUDEL de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) a Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

●=

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Decreto N° 37/22: Otorgando licencia a la secretaria del CDA y designado su reemplazo	Decreto N° 39/22: Declarando Personalidad Destacada del Deporte Ayacuchense al atleta Sergio Javier Hoffman.	Decreto N° 41/22: Declarando de Interés Legislativos y Cultural la 22° edición de “Al trabajador de mi pueblo”
Decreto N° 38/22: Declarando de Interés la carrera Rally Bike a realizarse el 28 de agosto, donde participarán más de 200 corredores.	Decreto N° 40/22: Convocando a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.	Decreto N° 42/22: Retirando el expediente 216/22 CDA, programa Provincial Puente.

Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Minuta N° 51/22: Solicitando informe al Departamento Ejecutivo referido al programa “Poda Planificada por territorio”	Minuta N° 54/22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que remita informe sobre infracciones realizadas en el primer semestre del año en curso.	Minuta N° 56/22: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la Ordenanza N° 5111/16 y su modificatoria (FO.MU.DEL.)
Minuta N° 52/22: Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación de un registro de Escritores Locales.	Minuta N° 55/22: Solicitando al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio, deje sin efecto el Protocolo para el uso de celulares por parte de internos del Servicio Penitenciario Bonaerense.	Minuta N° 57/22: Solicitando a la OPDS reevea el plano aprobado para el tendido de cables, a fin de evitar la tala de árboles
Minuta N° 53/22: Solicitando al Departamento Ejecutivo que remita los análisis de agua realizados en las comunidades rurales.		

Resoluciones correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Resolución N° 14/22: Declarando beneplácito por la sanción de la Ley de respuesta integral al VIH, infecciones de transmisión sexual (ITS), hepatitis virales y tuberculosis.	Resolución N° 16/22: Expresando repudio a las manifestaciones de Aldo Rico y Carlos Ruckauf y reafirmar a la Constitución Nacional como máxima autoridad.	Resolución N° 17/22: Expresando el beneplácito por la Resolución N° 174/22, extensión del plazo de adhesión al Régimen de Regularización de Deudas Previsionales
Resolución N° 15/22: Expresando reconocimiento a Bartolo Lecrercq Ceverio por su desempeño deportivo en pelota paleta a nivel provincial y nacional.		

Ordenanzas correspondientes al período 01/07/2022 al 31/07/2022

Ayacucho, 14 de Julio de 2022 SR. INTENDENTE MUNICIPAL LIC. EMILIO CORDONNIER SU DESPACHO. VISTO, que el día 22 de diciembre pasado quedó inaugurado el complejo de 57 viviendas en el Barrio El Embarcadero de nuestra ciudad, CONSIDERANDO,	Que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo N° 27 que es competencia del Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos. Que resulta conveniente dar al mismo un nombre que lo identifique y dé a sus moradores el sentido de pertenencia. Que la imposición de una denominación a un sitio público se convierte en una oca-	sión propicia para resaltar, valorizar y destacar un lugar de nuestra patria, muy caro al sentimiento de todo el pueblo argentino, como son las Islas Malvinas. Que este año, 2022, se conmemoran los 40 años del conflicto bélico entre nuestro país y el Reino Unido por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas y se resalta en especial, en este aniversario, el reconocimiento y gratitud para nuestros
--	--	---

Sección Legislativa

caídos, veteranos y veteranas para que nunca más caigan en el silencio y el olvido por parte de ningún gobierno.

Que nuestro país tomó posesión de las Islas Malvinas hace más de 200 años, y a lo largo de la historia ha ejercido actos posesorios sobre esas tierras, que son parte de nuestro territorio nacional, y que siempre fueron y serán argentinas, al igual que las Islas Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, como la Antártida argentina.

Que la solución pacífica de las controversias fue requerida en el año 1965 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 2065 (XX) en la que se reconociera la existencia de una disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido. El mayor logro jurídico, en términos de reconocimientos, de nuestro país en relación a la Cuestión Malvinas, y suscitado en el marco de la comunidad internacional.

Que continúa pendiente de solución el conflicto y por consiguiente la negociación entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, dado que el conflicto bélico de 1982, no alteró la controversia en términos de soberanía entre ambos países y jamás cederemos en el reclamo de una solución negociada y pacífica para recuperar la soberanía plena.

Que la Cuestión Malvinas implicará siempre una política de Estado para nuestro país, desarrollando acciones y propuestas para difundir los argumentos de la posición argentina en “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS” con una perspectiva inclusiva y federal y comprometida en la reivindicación de la Soberanía Nacional y que seguiremos como pueblo argentino, denunciando su usurpación ante el mundo, pues constituye uno de los últimos resabios del colonialismo en el siglo XXI.

Que el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto 17/22 publicado en el Boletín Oficial, ha dispuesto que a modo de concientización este año en curso, a 40 años del conflicto bélico, será de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto y a sus familiares, veteranos y veteranas de guerra a través de la implementación de la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en toda la documentación Oficial de la Administración Pública Nacional.

Que el Concejo Deliberante de Ayacucho, ha sumado su reconocimiento de manera explícita mediante un Decreto aprobado por unanimidad con la leyenda “Año homenaje a caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, veteranos, veteranas, y familiares. Las Malvinas son argentinas.” para toda la documentación oficial de este Cuerpo Deliberativo.

Que respetar el sentimiento de nuestro pueblo respecto a las Islas Malvinas y de quienes lucharon valerosamente para que allí vuelva a flamear nuestra bandera, son condiciones necesarias e ineludibles para sostener cualquier debate, sobre una causa tan justa como cercana al corazón de los/las argentinos/as.

Que la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5748/2022

ARTÍCULO 1º: Designase con el nombre de “MALVINAS ARGENTINAS” al complejo de viviendas construidas en el predio identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzanas 20 e, 20f, 20g y 20k, situadas en la intersección de las calles 1 de Mayo, Avenida Colón, Arenales y Brown, dentro del Barrio El Embarcadero de la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5748ord.
Asunto N°79/22.

=====

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, que la violencia contra las mujeres es un flagelo que crece cada día, y que nuestra ciudad no es ajena a ello, CONSIDERANDO,

Que resulta necesario y urgente concientizar sobre la violencia de género y la gravedad de los femicidios, como así también, suscitar la reflexión crítica mediante la utilización de un símbolo sencillo y potente, como es el “Banco Rojo”, emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, buscando, mediante este símbolo, sensibilizar a la ciudadanía.

Que “El Banco Rojo” es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio, transfemicidios y travesticidios.

Que este proyecto surgió el 25 de noviembre de 2016 en Italia y fue traído a la Argentina por la Licenciada en Trabajo Social y Especialista en Violencia de Género Elisa Mottini.

Que el primer banco rojo en Argentina fue Argentina fue inaugurado el 22 de noviembre 2017 en el Hospital T. Álvarez de Ciudad de Buenos Aires.

Que la iniciativa de instalar bancos rojos ha sido tomada por un centenar de ciudades de nuestra provincia y de otras del país.

Que en nuestra ciudad una agrupación política procedió a pintar un banco en la plazoleta Paul Harris en recuerdo del femicidio de Estela Florentín.

Que esa agrupación procedió a realizarlo sin la autorización pertinente del Concejo Deliberante de Ayacucho.

Que ello requiere que se sancione a los responsables, o se convalide el acto.

Que las inscripciones referidas a la agrupación política actuante fueron tapadas y, tal como se encuentra el banco en la actualidad, cumpliría las cualidades buscadas para la concientización de la presente ordenanza.

Que resulta prudente convalidar el banco pintado en su estado actual toda vez que volverlo a su estado anterior, y lue-

Sección Legislativa

taria y, CONSIDERANDO,

Que, mediante adjudicación por parte de la Subsecretaría de Hábitat de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires, celebrada en septiembre del dos mil veintiuno, obrante a fs. 12, la Señora Sofia Pessolani y por el Señor Marcos Nicolás Ramírez, acceden a la titularidad del lote que hoy solicitan escriturar encontrándose con la dificultad que en la Ordenanza N° 4677/12, en donde consta el listado de los adjudicatarios de la Manzana 41, se encuentran como titulares la Señora Carolina Marisol Méndez Acevedo, D.N.I: 29.310.497 y el Señor Mariano Alberto Ibara, D.N.I: 31.584.425.

Que, conforme surge de la Fs. 22 del Expediente N° 04005-1789/2022, la Señora Carolina Marisol Méndez Acevedo, D.N.I: 29.310.497 y el Señor Mariano Alberto Ibara, D.N.I: 31.584.425 han renunciado a la adjudicación de dicho inmueble.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5751/2022

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 4677/12, en el apartado correspondiente a la Manzana 41-H, el cual quedara redactado de la siguiente manera:
“Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se pasan a detallar: Adjudicatarios de la Manzana 41-H, Parcela 12 -la Señora Sofia Pessolani DNI: 40.235.467 y el Señor Marcos Nicolás Ramírez DNI: 39.336.553.

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5751ord.
Asunto N°196/22.

.....

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 197/2022 y, CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 2899/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que PABLO ENRIQUE SAGANEA, DNI 20.028.172, y MYRIAN SUSANA CHAVEZ, DNI 25.321.264 han cedido a la Municipalidad de Ayacucho, en el año 2016, sus derechos posesorios sobre una porción del lote Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III.

Que dicha porción finalmente se designa catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 b, Partida n° 15.753, según el plano 5-22-2016, y de la cual resulta propietario la Municipalidad de Ayacucho por escritura 4080/2020, propiedad obtenida mediante prescripción administrativa.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión obrante en el Expediente administrativo, los mencionados solicitan a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 24/06/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente y favorable la transmisión de dominio del bien a nombre de los ocupantes a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia y lograr la protección legal de su vivienda.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5752/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a PABLO ENRIQUE SAGANEA, DNI 20.028.172, y MYRIAN SUSANA CHAVEZ, DNI 25.321.264, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 b, Partida n° 15.753.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los

mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5752ord.
Asunto N°197/22.

.....

Ayacucho, 14 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la solicitud planteada por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la convalidación de la firma del Convenio para instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho y, CONSIDERANDO,

Que, la Ley 14.812 declaro la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, viviendas y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Bs As.

Que, a través del art. 53 de la Ley 15.310, se creó el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía, de transporte, de vivienda, arquitectura, sanitaria y hospitalaria.

Que, el presente Convenio tiene por objeto instrumentar las transferencias del referido Fondo de Infraestructura Municipal.

Que, en virtud del mismo, la Provincia de Bs As, otorgará al Municipio hasta la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 36/100 (\$20.598.500,36.-) destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “EXTENSION Y REFUERZO DE RED DE GAS NATURAL”.

Sección Legislativa

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5753/2022

ARTÍCULO 1º: Convalídase la firma del Convenio adjunto en Expediente 201/22 del Concejo Deliberante de Ayacucho, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Bs As y la Municipalidad de Ayacucho, el día 06 de Julio de 2022, para financiar la ejecución del proyecto de obra municipal “EXTENSION Y REFUERZO DE RED DE GAS NATURAL”, por la suma de Pesos Veinte Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Quinientos con 36/100 (\$20.598.500,36).

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO A LOS CATORCE DIAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIDOS.

Registrado 5753ord.
Asunto N°201/22.

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, que este año 2022 se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas y, CONSIDERANDO,

Que la guerra de Malvinas es un hito histórico para nuestro país y cada 2 de abril se la recuerda, reconociendo a todos los que participaron de la mencionada contienda.

Que desde el Estado Nacional se lanzó una agenda de actividades en nuestro país y en el mundo llamado “Agenda Malvinas 40 años”.

Que los derechos imprescriptibles de soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas se seguirán reclamando de manera pacífica con el aval del derecho internacional.

Que hubo quienes concurrieron al territorio del conflicto, pero asimismo hubo participación de los ex soldados cons-

criptos que fueron convocados, movilizados, destinados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el ámbito del territorio continental.

Que, de los episodios bélicos, además de los cuadros profesionales de las tres armas y fuerzas de seguridad, participaron en forma activa o pasiva miles de soldados conscriptos de las clases 62 y 63.

Que los movilizados no concurrieron al combate ni estuvieron en las Islas, pero participaron de las acciones provenientes de las fuerzas armadas cumpliendo con lo ordenado por los mandos militares, encontrándose a disposición en el Continente.

Que es fundamental tener en cuenta que todos los soldados conscriptos que fueron convocados y movilizados por el conflicto de Malvinas poseían estado militar, cualquiera fuera el lugar del territorio argentino en el que se encontraran.

Que fueron afectados al conflicto por la recuperación de las Islas Malvinas siendo personal de apoyo de combate realizando, entre otras, tareas de reabastecimiento a las tropas, reparación del material bélico y recepción de armamentos.

Que llevaron adelante labores logísticas desde puertos, aeropuertos y bases militares situadas en territorio continental.

Que se trata de ciudadanos bajo bandera que han servido a la Patria protegiendo el Territorio Nacional y en ese convencimiento se realizó el reconocimiento histórico por el que estos venían bregando.

Que Ayacucho no se vio al margen de este conflicto y de esas convocatorias y contamos con un Anexo Complementario para realizar el reconocimiento respectivo.

Que contamos con la Ordenanza 5503/2018 que trata sobre la temática.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5754/2022

ARTÍCULO 1º: Créase en el Partido de Ayacucho el “Registro de Movilizados por Malvinas”.

ARTÍCULO 2º: Podrán inscribirse en el mismo todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y clases anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el ámbito del territorio continental, con domicilio y residencia en Ayacucho.

ARTÍCULO 3º: Los inscriptos deberán presentar certificación de la fuerza armada a la cual haya revestido y destino durante la Gesta de Malvinas.

ARTÍCULO 4º: Éste Registro se mantendrá abierto, de cara a futuras incorporaciones, en caso de que sea pertinente.

ARTÍCULO 5º: Los inscriptos en el presente Registro se harán acreedores a las mismas distinciones que se pudiesen otorgar en el marco de la Ordenanza 5303/18.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 7º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO
DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5754ord.
Asunto N°65/22.

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el Expediente 157/2022 iniciado por el Departamento Ejecutivo y, CONSIDERANDO,

Que, por el mismo se remite nómina de inscritos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas aéreas muni-

Sección Legislativa

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5756ord.
Asunto N°202/22.

•••••

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 203/2022 y,
CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 3054/2022 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MARIO JOSE GABRIEL DNI 11.615.273 y GLADYS CRISTINA BERTONI DNI 16.137.990, han cedido a la Municipalidad de Ayacucho, en el año 2016, sus derechos posesorios sobre una porción del lote Circunscripción I- Sección B- Manzana 28- Fracción III- Parcela 24 A.

Que dicha porción finalmente se designa catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 A, Partida N°15.752, según Plano 5-22-2016, y de la cual resulta propietaria la Municipalidad de Ayacucho por Escritura 4080/2020, propiedad obtenida mediante prescripción adquisitiva.

Que en cumplimiento de la Cláusula 3 del Contrato de Cesión obrante en el Expediente Administrativo, los mencionados solicitan a la Municipalidad el otorgamiento de la escritura a su nombre.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 05/07/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente y favorable la transmisión de dominio del bien a nombre de los ocupantes a los efectos de resguardar los derechos de dicha familia y lograr la protección legal de su vivienda.

Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5757/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a MARIO JOSE GABRIEL DNI 11.615.273 y GLADYS CRISTINA BERTONI DNI 16.137.990, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 28- Fracción III- Parcela 24 A, Partida N°15.752

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5757ord.
Asunto N°203/22.

•••••

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA 207/2022 enviado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la regularización de la situación dominial de un terreno ubicado en la localidad de Udaquiola, designado catastralmente como Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 10, Parcela 2 B y, CONSIDERANDO,

Que en el Expediente Administrativo N°2127/22 consta que MARIA MAGDALENA SUAREZ DNI 34.206.694 y GUIDO GONZALEZ BIANCO DNI 36.608.164, son pre adjudicatarios de un terreno del “Plan de Terrenos en Udaquiola 2018”.

Que en el respectivo contrato se establece como requisito para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, pero debe contemplarse el caso de que el

beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesite el dominio para construir la hipoteca sobre el inmueble.

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito PRO.CRE.AR, habiendo recibido el anticipo financiero y resultando necesario escriturar el bien a su nombre para poder continuar con los restantes desembolsos.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terrenos, para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme Dictamen Técnico Legal de fecha 20/07/2022, que consta en el Expediente Administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien. Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5758/2022

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a MARIA MAGDALENA SUAREZ DNI 34.206.694 y GUIDO GONZALEZ BIANCO DNI 36.608.164, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XIV- Sección B- Manzana 10- Parcela 2 B, según Plano 5-13-2019, que forma parte del “Plan de Terrenos en Udaquiola Expediente 211/18”.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Registrado 5758ord.
Asunto N°207/22.

•••••

Ayacucho, 29 de Julio de 2022.

Sección Legislativa

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente 211/22 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación, por aumento de sueldos, de las escalas salariales de la Ordenanza Municipal N° 5682/2021 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 5690/2022, N° 5709/2022 y N° 5708/2022, correspondientes al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho y Ente Descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet para el Ejercicio 2022; y CONSIDERANDO,

Que, el “Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022” preveía para el primer cuatrimestre del año un incremento salarial del 20% respecto a la escala de sueldos básicos de diciembre de 2021, en los siguientes tramos: 15% aplicable en el mes de enero, y 5% aplicable en el mes de abril del presente año.

Que, por medio de la Ordenanza N° 5708/2022 se estableció un aumento salarial para el mes de Abril del 10%.

Que, se observa un contexto actual de alta inflación siendo imprescindible resguardar el poder adquisitivo de los empleados y jubilados municipales en la medida de los recursos disponibles.

Que, se propone aplicar un aumento al mes de Julio del 15% y para el mes de Septiembre un 12%.

Que, esta nueva propuesta representa un beneficio tanto para los trabajadores activos como para los jubilados municipales.

Que, el Departamento Ejecutivo está atendiendo en la medida de las posibilidades el planteo de las entidades gremiales, en el marco de las reuniones mantenidas.

Que, se mantendrá en funcionamiento la Comisión de Relaciones Laborales que tendrá entre sus temas el monitoreo permanente del nivel general de precios y de los salarios, entre otras temas de la agenda del trabajo para el año 2022.

Que, esta propuesta se enmarca en un sentido de responsabilidad fiscal y uso eficiente de los recursos.

Que, los fondos necesarios para el aumento previsto surgen del saldo de los

recursos disponibles por el municipio a la fecha del presente proyecto.
Por ello, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5759/2022

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 38º de la Ordenanza 5682/2021 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos a partir del 1 de Julio de 2022 y a partir del 1 de Septiembre de 2022:

Sueldos Vigentes al 01/07/2022

Cargo	Importe
Intendente	\$ 556,887.86
Jefe de Gabinete	\$ 193,516.65
Secretario	\$ 193,516.65
Subsecretario	\$ 147,241.64
Juez de Faltas	\$ 193,516.65
Contador	\$ 168,276.03
Subcontador	\$ 88,512.30
Director	\$ 111,482.61
Tesorero	\$ 111,482.61
Jefe de compras	\$ 111,482.61
Asesor Legal	\$ 111,482.61
Subdirector	\$ 96,761.86
Delegados	\$ 79,510.27
Coordinador	\$ 75,724.07
Secretario CD	\$ 100,480.10
Concejales	\$ 139,221.97
Jerárquico I	\$ 81,794.44
Jerárquico II	\$ 74,358.59

Profesional	
A	\$ 74,527.61
B	\$ 70,978.72
C	\$ 67,598.71
D	\$ 64,379.77
E	\$ 61,580.63
1	\$ 58,300.60
F	\$ 55,613.63
2	\$ 54,270.21
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 72,467.25
B	\$ 69,016.41
C	\$ 65,729.96
1	\$ 62,599.93
D	\$ 59,834.32
2	\$ 58,032.57
E	\$ 55,613.63

3	\$ 53,195.69
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 64,659.67
B	\$ 61,580.63
C	\$ 58,648.26
1	\$ 55,613.66
2	\$ 51,630.55
3	\$ 47,553.12
Administrativo	
A	\$ 67,598.71
B	\$ 64,379.77
C	\$ 60,934.10
1	\$ 58,032.44
D	\$ 54,271.51
2	\$ 50,240.06
E	\$ 47,553.09
3	\$ 44,257.33
4	\$ 34,805.49
Obrero	
A	\$ 69,265.77
B	\$ 65,967.38
C	\$ 62,826.03
D	\$ 59,834.32
E	\$ 56,985.07
1	\$ 54,271.53
2	\$ 50,239.52
3	\$ 47,553.12
4	\$ 44,866.45
5	\$ 44,257.33
Servicios	
A	\$ 62,826.03
B	\$ 59,834.32
C	\$ 56,985.07
D	\$ 54,271.51
E	\$ 51,341.77
1	\$ 48,896.86
F	\$ 46,577.15
2	\$ 44,257.33
Inspección	
1	\$ 61,580.63
2	\$ 59,834.32
3	\$ 56,985.07
4	\$ 53,195.69
5	\$ 50,240.05
6	\$ 47,553.09
7	\$ 44,257.34

Sección Legislativa

Docente	A
1	\$ 61,580.63
2	\$ 59,834.32
3	\$ 56,985.07
4	\$ 53,195.69
5	\$ 50,240.05
6	\$ 47,553.09
7	\$ 44,257.34
Docente	B
1	\$ 93,899.89
2	\$ 58,032.55
3	\$ 53,195.70
4	\$ 50,240.05
5	\$ 44,257.34
Docente	C
1	\$ 104,534.70
2	\$ 70,123.92
3	\$ 63,943.43
4	\$ 59,834.32
5	\$ 56,985.07
6	\$ 53,195.69
7	\$ 50,240.05
8	\$ 47,553.09
9	\$ 44,257.34
Enfermería	A
1	\$ 74,527.61
2	\$ 70,978.72
3	\$ 67,598.71
4	\$ 64,379.77
5	\$ 61,580.63
6	\$ 58,300.60
7	\$ 54,271.51
Enfermería	B
1	\$ 72,467.25
2	\$ 69,016.41
3	\$ 65,729.96
4	\$ 62,599.93
5	\$ 58,032.45
6	\$ 54,271.51
7	\$ 50,240.05
8	\$ 47,553.09
9	\$ 44,257.34
Enfermería	CI
1	\$ 67,598.71
2	\$ 64,379.77
3	\$ 60,934.10
4	\$ 58,032.45
5	\$ 54,271.51
6	\$ 50,240.05
7	\$ 44,257.34

Enfermería	CII
1	\$ 59,834.32
2	\$ 56,985.07
3	\$ 54,271.51
4	\$ 51,341.77
5	\$ 48,896.88
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 28,047.31
Músico Primera Categoría	\$ 23,372.76
Músico Segunda Categoría	\$ 15,243.10
Músico Tercera Categoría	\$ 10,670.17

Sueldos Vigentes al 01/09/2022

Cargo	Importe
Intendente	\$ 623,714.40
Jefe de Gabinete	\$ 216,738.65
Secretario	\$ 216,738.65
Subsecretario	\$ 164,910.64
Juez de Faltas	\$ 216,738.65
Contador	\$ 188,469.15
Subcontador	\$ 99,133.77
Director	\$ 124,860.52
Tesorero	\$ 124,860.52
Jefe de compras	\$ 124,860.52
Asesor Legal	\$ 124,860.52
Subdirector	\$ 108,373.28
Delegados	\$ 89,051.50
Coordinador	\$ 84,810.95
Secretario CD	\$ 112,537.71
Concejales	\$ 155,928.61
Jerárquico I	\$ 91,609.77
Jerárquico II	\$ 83,281.62
Profesional	
A	\$ 83,470.92
B	\$ 79,496.17
C	\$ 75,710.56
D	\$ 72,105.34
E	\$ 68,970.31
1	\$ 65,296.67
F	\$ 62,287.26
2	\$ 60,782.64
Técnico Admin (Terciario)	
A	\$ 81,163.32
B	\$ 77,298.38
C	\$ 73,617.56
1	\$ 70,111.92
D	\$ 67,014.44
2	\$ 64,996.48
E	\$ 62,287.26

3	\$ 59,579.17
Técnico Especializado (Medio)	
A	\$ 72,418.83
B	\$ 68,970.31
C	\$ 65,686.05
1	\$ 62,287.30
2	\$ 57,826.21
3	\$ 53,259.50
Administrativo	
A	\$ 75,710.56
B	\$ 72,105.34
C	\$ 68,246.19
1	\$ 64,996.33
D	\$ 60,784.09
2	\$ 56,268.86
E	\$ 53,259.46
3	\$ 49,568.20
4	\$ 38,982.15
Obrero	
A	\$ 77,577.66
B	\$ 73,883.47
C	\$ 70,365.15
D	\$ 67,014.44
E	\$ 63,823.27
1	\$ 60,784.12
2	\$ 56,268.26
3	\$ 53,259.50
4	\$ 50,250.43
5	\$ 49,568.20
Servicios	
A	\$ 70,365.15
B	\$ 67,014.44
C	\$ 63,823.27
D	\$ 60,784.09
E	\$ 57,502.78
1	\$ 54,764.48
F	\$ 52,166.41
2	\$ 49,568.20
Inspección	
1	\$ 68,970.31
2	\$ 67,014.44
3	\$ 63,823.27
4	\$ 59,579.17
5	\$ 56,268.86
6	\$ 53,259.46
7	\$ 49,568.22
Docente A	
1	\$ 68,970.31
2	\$ 67,014.44
3	\$ 63,823.27
4	\$ 59,579.17
5	\$ 56,268.86

Sección Legislativa

6	\$ 53,259.46
7	\$ 49,568.22
Docente B	
1	\$ 105,167.88
2	\$ 64,996.46
3	\$ 59,579.19
4	\$ 56,268.86
5	\$ 49,568.22
Docente C	
1	\$ 117,078.86
2	\$ 78,538.79
3	\$ 71,616.64
4	\$ 67,014.44
5	\$ 63,823.27
6	\$ 59,579.17
7	\$ 56,268.86
8	\$ 53,259.46
9	\$ 49,568.22
Enfermería A	
1	\$ 83,470.92
2	\$ 79,496.17
3	\$ 75,710.56
4	\$ 72,105.34
5	\$ 68,970.31
6	\$ 65,296.67
7	\$ 60,784.09
Enfermería B	
1	\$ 81,163.32
2	\$ 77,298.38
3	\$ 73,617.56
4	\$ 70,111.92
5	\$ 64,996.34
6	\$ 60,784.09
7	\$ 56,268.86
8	\$ 53,259.46
9	\$ 49,568.22
Enfermería CI	
1	\$ 75,710.56
2	\$ 72,105.34
3	\$ 68,246.19
4	\$ 64,996.34
5	\$ 60,784.09
6	\$ 56,268.86
7	\$ 49,568.22
Enfermería CII	
1	\$ 67,014.44
2	\$ 63,823.27
3	\$ 60,784.09
4	\$ 57,502.78
5	\$ 54,764.51
Integrantes de la Banda Municipal	
Director	\$ 31,412.99

Músico Primera Categoría	\$ 26,177.49
Músico Segunda Categoría	\$ 17,072.28
Músico Tercera Categoría	\$ 11,950.59

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 44º de la Ordenanza 5682/2021 y sus modificatorias, fijando los sueldos básicos para el Hospital Municipal “Dr. Pedro Solanet” y para el Hogar de Ancianos “San Francisco Javier”, a partir del 1 de Julio de 2022 y a partir del 1 de Septiembre de 2022:

Sueldos Vigentes al 01/07/2022

Director de Salud	\$ 193,516.65
Director Asociado	\$ 147,241.67
Administrador	\$ 147,241.65
Contador	\$ 168,276.02
Tesorero	\$ 111,482.60
Director Recursos Humanos	\$ 111,482.60
Director Legal y Técnica	\$ 111,482.60
Jefe de Compras	\$ 111,482.61
Sub-Contador	\$ 88,512.30
Director Hogar	\$ 126,201.29
Sub-Administrador Hogar	\$ 75,723.99
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 75,723.99
Jefe de Personal	\$ 70,123.99
Supervisor de Quirófano	\$ 70,123.99
Supervisor de Mucama	\$ 70,123.99
Supervisor de Cómputos	\$ 70,123.99
Jefe Mucamas	\$ 88,323.91
Jefe Servicio	\$ 88,323.91
Profesional	
A	\$ 74,527.64
B	\$ 70,978.75
C	\$ 67,598.72
D	\$ 64,379.79
E	\$ 61,580.60
1	\$ 58,300.56
F	\$ 55,613.66
2	\$ 54,270.21
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 72,467.23

B	\$ 69,016.44
C	\$ 65,729.99
1	\$ 62,599.91
D	\$ 59,834.35
2	\$ 58,032.59
E	\$ 55,613.66
3	\$ 53,195.68
Técnico (Medio)	
A	\$ 64,659.64
B	\$ 61,580.60
C	\$ 58,648.28
1	\$ 55,613.66
2	\$ 51,630.59
3	\$ 47,553.09
Administrativo	
A	\$ 67,598.72
B	\$ 64,379.79
C	\$ 60,934.13
1	\$ 58,032.46
D	\$ 54,271.49
2	\$ 50,240.06
E	\$ 47,553.09
3	\$ 44,257.32
4	\$ 34,805.50
Obrero	
A	\$ 69,265.78
B	\$ 65,967.38
C	\$ 62,826.02
D	\$ 59,834.35
E	\$ 56,985.07
1	\$ 54,271.56
2	\$ 50,239.52
3	\$ 47,553.09
4	\$ 44,866.46
5	\$ 44,257.32
Servicios	
A	\$ 62,826.02
B	\$ 59,834.35
C	\$ 56,985.07
D	\$ 54,271.49
E	\$ 51,341.80
1	\$ 48,896.88
F	\$ 46,577.13
2	\$ 44,257.32
Enfermería A	
1	\$ 74,527.64
2	\$ 70,978.75
3	\$ 67,598.72
4	\$ 64,379.79
5	\$ 61,580.60
6	\$ 58,300.56
7	\$ 54,271.49

Sección Legislativa

Enfermería B	
1	\$ 72,467.23
2	\$ 69,016.44
3	\$ 65,729.99
4	\$ 62,599.91
5	\$ 58,032.46
6	\$ 54,271.49
7	\$ 50,240.06
8	\$ 47,553.09
9	\$ 44,257.32
Enfermería CI	
1	\$ 67,598.72
2	\$ 64,379.79
3	\$ 60,934.13
4	\$ 58,032.46
5	\$ 54,271.49
6	\$ 50,240.06
7	\$ 44,257.32
Enfermería CII	
1	\$ 59,834.35
2	\$ 56,985.07
3	\$ 54,271.49
4	\$ 51,341.80
5	\$ 48,896.85

Sueldos Vigentes al 01/09/2022

Director de Salud	\$ 216,738.65
Director Asociado	\$ 164,910.67
Administrador	\$ 164,910.65
Contador	\$ 188,469.15
Tesorero	\$ 124,860.51
Director Recursos Humanos	\$ 124,860.52
Director Legal y Técnica	\$ 124,860.52
Jefe de Compras	\$ 124,860.53
Sub-Contador	\$ 99,133.78
Director Hogar	\$ 141,345.44
Sub-Administrador Hogar	\$ 84,810.86
Coordinador Equipo Interdiscip.	\$ 84,810.86
Jefe de Personal	\$ 78,538.87
Supervisor de Quirófano	\$ 78,538.87
Supervisor de Mucama	\$ 78,538.87
Supervisor de Cómputos	\$ 78,538.87
Jefe Mucamas	\$ 98,922.78
Jefe Servicio	\$ 98,922.78

Profesional	
A	\$ 83,470.96
B	\$ 79,496.20
C	\$ 75,710.57
D	\$ 72,105.36
E	\$ 68,970.28
1	\$ 65,296.63
F	\$ 62,287.30
2	\$ 60,782.63
Técnico Especializado (terciario)	
A	\$ 81,163.30
B	\$ 77,298.41
C	\$ 73,617.59
1	\$ 70,111.89
D	\$ 67,014.47
2	\$ 64,996.50
E	\$ 62,287.30
3	\$ 59,579.16
Técnico (Medio)	
A	\$ 72,418.80
B	\$ 68,970.28
C	\$ 65,686.07
1	\$ 62,287.30
2	\$ 57,826.27
3	\$ 53,259.46
Administrativo	
A	\$ 75,710.57
B	\$ 72,105.36
C	\$ 68,246.22
1	\$ 64,996.35
D	\$ 60,784.07
2	\$ 56,268.87
E	\$ 53,259.46
3	\$ 49,568.20
4	\$ 38,982.16
Obrero	
A	\$ 77,577.67
B	\$ 73,883.46
C	\$ 70,365.14
D	\$ 67,014.47
E	\$ 63,823.27
1	\$ 60,784.15
2	\$ 56,268.26
3	\$ 53,259.46
4	\$ 50,250.43
5	\$ 49,568.20
Servicios	
A	\$ 70,365.14
B	\$ 67,014.47
C	\$ 63,823.27
D	\$ 60,784.07
E	\$ 57,502.82

1	\$ 54,764.51
F	\$ 52,166.39
2	\$ 49,568.20
Enfermería A	
1	\$ 83,470.96
2	\$ 79,496.20
3	\$ 75,710.57
4	\$ 72,105.36
5	\$ 68,970.28
6	\$ 65,296.63
7	\$ 60,784.07
Enfermería B	
1	\$ 81,163.30
2	\$ 77,298.41
3	\$ 73,617.59
4	\$ 70,111.89
5	\$ 64,996.35
6	\$ 60,784.07
7	\$ 56,268.87
8	\$ 53,259.46
9	\$ 49,568.20
Enfermería CI	
1	\$ 75,710.57
2	\$ 72,105.36
3	\$ 68,246.22
4	\$ 64,996.35
5	\$ 60,784.07
6	\$ 56,268.87
7	\$ 49,568.20
Enfermería CII	
1	\$ 67,014.47
2	\$ 63,823.27
3	\$ 60,784.07
4	\$ 57,502.82
5	\$ 54,764.47

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.
Registrado 5759ord.
Asunto N°211/22.

